

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Reglamento de la Universidad de Huelva sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Huelva (*informado favorablemente en la Comisión de Relaciones Internacionales de 17 de enero de 2020, y aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020*) ... [p. 1](#)

1.3.2 III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (*informado favorablemente en Comisión de Relaciones Internacionales de 17 de enero de 2020, y aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020*) ... [p. 7](#)

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y Ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 26](#)

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 26](#)

2.1.3 Prórroga de nombramiento de Profesores Honorarios para los Cursos 2019/20 y 2020/21 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 26](#)

2.1.4 Designación de los miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 26](#)

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 27](#)

3.3.2 Convocatoria de Docencia en Lengua Extranjera (DLEX). Curso 2020/2021 (*informada en Comisión de Relaciones Internacionales de 16 de enero de 2020, y aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020*) ... [p. 27](#)

3.3.3 Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para el año 2020 (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 31](#)

3.3.4 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 32](#)

3.3.5 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 32](#)

3.3.6 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 LOU que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020) ... [p. 33](#)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Consejo de Gobierno

1.3.1 Reglamento de la Universidad de Huelva sobre Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Huelva (*informado favorablemente en la Comisión de Relaciones Internacionales de 17 de enero de 2020, y aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020*)

Preámbulo

El 5 de febrero de 2015 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva (en adelante UHU) aprobó una normativa de movilidad estudiantil en el marco de programas y convenios nacionales e internacionales, que derogaba la inicialmente aprobada en 2003. Esta normativa, motivada por la apuesta de la UHU de implicarse en programas de intercambio de estudiantes a nivel nacional e internacional, ha venido aplicándose hasta este momento y ha regulado la intensa actividad de intercambio de estudiantes que va transformando de forma continua la fisonomía de nuestra universidad, proyectándola internacionalmente. Un factor decisivo en esta transformación ha sido el programa Erasmus, que en 2017 cumplió 30 años, y gracias al cual se han desarrollado programas de movilidad de estudiantes con fines de estudios, con fines de prácticas o movilidad de profesorado y personal de administración y servicios, a universidades e instituciones de educación superior de todo el mundo. Es destacable la importancia que para la Educación Superior ha tenido el programa Erasmus+ K107, que comenzó en 2015, y que amplió el ámbito de las movilidades, inicialmente europeas, a la práctica totalidad del mundo. El programa marco Erasmus+ (1), ha ofrecido nuevas oportunidades para estudiantes y personal, aumentando el número de programas y sus posibilidades, y abriendo nuevas acciones, como European Universities, que suponen grandes retos, y un importante paso adelante para la Educación Superior en Europa. Es por tanto también el momento de que la Universidad intensifique sus esfuerzos para establecer convenios bilaterales con otros países del mundo,

especialmente Iberoamérica y Norte de África, pero también de otras áreas del mundo con creciente interés en áreas diversas.

(1) Se hace referencia al Programa Erasmus + de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, con vigencia hasta 2020, así como a los programas que se aprueben con posterioridad con el mismo objeto.

Por todos estos motivos, es necesario actualizar la normativa para afrontar nuevos retos, adaptarnos a las nuevas situaciones normativas y para seguir impulsando la movilidad internacional de los estudiantes de la UHU en los diferentes programas de intercambio actuales y los que puedan venir en el futuro, asegurando que dicha movilidad se realiza con las máximas garantías para el estudiante en el aprovechamiento académico y su crecimiento personal.

Este reglamento, por lo tanto, tiene como objetivo impulsar la movilidad internacional concretando los derechos y deberes del alumnado en lo que se refiere a las condiciones en que realizan su movilidad y al reconocimiento de los estudios realizados en universidades internacionales al amparo de los diferentes programas de movilidad.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento regula los derechos y obligaciones del alumnado de las titulaciones oficiales en programas de movilidad internacional. Establece, asimismo, el procedimiento administrativo que debe aplicarse a las estancias de movilidad del alumnado de la UHU en universidades e instituciones de enseñanza superior o de investigación de otros países, sean públicas o privadas, y a las estancias de movilidad que realicen estudiantes internacionales en la UHU, cualquiera que sea el programa, acuerdo o convenio de intercambio que rijan su movilidad.

2. Queda excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento el alumnado que, fuera de los programas, acuerdos o convenios de intercambios suscritos por la UHU, decida cursar sus estudios conducentes a un título de Grado, Máster Oficial o Doctorado, al que se aplicará la normativa general de acceso y admisión establecida para estos títulos.

Artículo 2. Definiciones. A efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. Convenio de colaboración: es un documento firmado por la UHU y otra universidad o institución de educación superior, nacional o extranjera, u otras entidades, en el que se hace constar el acuerdo adoptado entre las partes para el desarrollo de un programa de movilidad de estudiantes para la realización de actividades académicas y/o formativas

organizadas por dichas universidades, instituciones y entidades.

2. Estudiante de intercambio entrante internacional: es un estudiante de otra universidad o institución de educación superior extranjera, que ha formalizado matrícula en la UHU para la realización de actividades académicas y/o formativas, con arreglo a un programa o convenio de movilidad suscrito entre la UHU y las respectivas universidades o instituciones.

3. Estudiante de intercambio saliente internacional: es un estudiante de la UHU, con expediente académico abierto para la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado, que ha formalizado matrícula en la UHU en régimen oficial para la realización de actividades académicas y/o formativas en otra universidad o institución de educación superior extranjera, con arreglo a un programa o convenio de movilidad suscrito entre la Universidad de Huelva y las respectivas universidades o instituciones de educación superior.

4. Estudiante visitante o freemover entrante: es un estudiante de otra universidad o institución de educación superior extranjera, que ha sido admitido por el Vicerrectorado o el centro en el que va a cursar sus estudios, para la formalización de matrícula en la Universidad para la realización de estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales, sin que les resulte de aplicación ningún programa o convenio de movilidad suscrito entre la UHU y las respectivas universidades o instituciones.

5. Estudiante saliente de libre movilidad o freemover saliente: es un estudiante, con expediente abierto en la UHU, que se matricula en otra universidad o institución de educación superior extranjera, para la realización de estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales, sin que les resulte de aplicación ningún programa o convenio de movilidad suscrito entre la UHU y las respectivas universidades o instituciones.

6. Estudiante de prácticas en empresas internacionales saliente: es un estudiante con expediente académico en la UHU para la obtención de un título universitario, que desea realizar actividades formativas curriculares o extracurriculares (prácticas) en otras instituciones públicas o privadas de otro país en el marco de un convenio o programa suscrito por la UHU.

7. Lectorado: es la estancia de un estudiante de la UHU con expediente académico abierto en estudios conducentes a un título universitario de carácter oficial de grado o posgrado en una universidad o institución de educación superior extranjera para la realización de tareas de apoyo a la docencia de la lengua y la cultura española, en el marco de programas o convenios de movilidad suscritos por la UHU.

8. Voluntariado internacional: estancia temporal en el extranjero para realizar actividades de voluntariado universitario en el marco de las convocatorias de voluntariado publicadas por la Universidad de Huelva.

9. Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA): documento interno entre el estudiante de la UHU y la Facultad o Centro donde realiza sus estudios. El CPRA debe indicar tanto las actividades académicas a desarrollar en la Universidad de destino indicando claramente la correspondencia de cada una de ellas con las actividades académicas en la universidad de origen a efectos de reconocimiento. Como regla general, en este documento se tendrá en consideración la equivalencia tanto en contenido como en número de créditos entre las asignaturas cursadas en la universidad de destino y las asignaturas de la UHU que se aspiran a reconocer. Debe incluir el número créditos matriculados en el semestre o curso académico que vaya a realizar fuera de la UHU, de conformidad con los parámetros estipulados en el artículo 10.2.

10. Compromiso Previo de Reconocimiento de Prácticas (CPRP): documento interno entre el estudiante de la UHU y la Facultad o Centro donde realiza sus prácticas donde se recogerán el número de créditos correspondiente a las prácticas cursadas en la universidad de destino y las que se aspiran a reconocer.

11. Contrato de Estudios (Learning Agreement, LA): documento en el que se reflejan las actividades académicas que se desarrollan en la universidad de destino (receiving institution) y su correspondencia general con las actividades de la UHU (sending institution), y su valoración, cuando sea el caso, en créditos ECTS. Este documento es vinculante para las dos instituciones.

12. Solicitud (Application Form): documento que refleja la solicitud y el procedimiento fijados por la universidad de destino, en los términos que cada universidad establezca.

13. Coordinador académico: miembro del colectivo del Personal Docente e Investigador de un centro. Será nombrado por la persona que ostente la dirección o coordine las labores de internacionalización del centro. Sus funciones son las siguientes:

- a. Para alumnado de la UHU saliente: asesorar al alumnado para que se interese por el destino que coordina sobre la oferta académica del mismo y para el diseño del contrato de estudios; realizar el seguimiento de la estancia del estudiante y del cumplimiento del contrato de estudios; formalizar el acta de reconocimiento académico cuando el estudiante regrese a la UHU, todo ello dentro de los plazos establecidos para cada trámite.
- b. Para alumnado Erasmus entrante/ internacional: dar el visto bueno en la medida de lo posible al LA del alumno antes de su nominación, asesorar sobre clases, ayudar en las modificaciones del LA.

14. Coordinador de centro: miembro del equipo de dirección de un centro docente designado por este para coordinar la movilidad internacional de los estudiantes del centro. Deberá gestionar, coordinar y promover la firma de convenios con

otros centros de enseñanza superior y/o de investigación, así como su renovación, y dar el visto bueno a los contratos de estudios acordados por el estudiante y el coordinador académico. Es, asimismo, el interlocutor entre la oficina de Relaciones Internacionales y los coordinadores académicos de la Facultad o Escuela que represente.

15. Título doble o múltiple internacional (Joint Programme): programa académico acordado entre dos o más universidades y regulado por un convenio internacional, estructurado para incluir al menos un período de movilidad y que permite, al obtener el título de la universidad de origen, la obtención de uno o más títulos por la(s) universidad(es) de acogida en las que se haya cursado estudios.

16. Certificado de notas (Transcript of Records/TOR): documento que el alumno obtiene de la universidad de destino en el que figuran las asignaturas/materias cursadas, su equivalencia en créditos ECTS y su calificación en el sistema universitario del país de destino.

17. Acta de reconocimiento de estudios: documento de la UHU en el que se recogen las asignaturas cursadas en la universidad de destino y su equivalencia en la UHU, así como el número de créditos y las calificaciones de todas ellas.

Artículo 3. Principios. La movilidad internacional de estudiantes de la UHU se registrará por los siguientes principios:

1. Coordinación y colaboración entre los centros, órganos y unidades administrativas de la UHU competentes en materia de movilidad internacional.
2. Publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso a los programas y convenios de movilidad.
3. Confianza recíproca entre la UHU y las universidades socias en el cumplimiento de los compromisos que se asuman en cada caso sobre el reconocimiento de los estudios cursados en estancias de movilidad internacional.

Artículo 4. Formalización de los convenios de movilidad internacional

1. Los convenios de movilidad internacional podrán ser promovidos por el Decanato o Dirección del respectivo centro, por el Vicerrectorado de Internacionalización, por otros órganos de gobierno, o por propia iniciativa del Rectorado de la Universidad de Huelva y deberán indicar las titulaciones de la UHU que resultan afectadas.
2. Será requisito previo para la firma de un convenio bilateral de movilidad de estudiantes asegurar su viabilidad académica, tanto en lo correspondiente al reconocimiento de estudios como en la reciprocidad de dicho acuerdo.
3. Cuando se trate de convenios específicos para el ámbito de determinadas titulaciones de grado, posgrado o doctorado, se recabará un informe de los responsables de dichas

titulaciones que especifique el interés del programa de movilidad y sus condiciones académicas.

Artículo 5. Comisión de Relaciones Internacionales

La Comisión de Relaciones Internacionales es una comisión delegada del Consejo de Gobierno que estará presidida por la persona que ostente el Vicerrectorado competente en Relaciones Internacionales. Su composición y funciones serán las que establecen los estatutos de la UHU y la normativa que le sea de aplicación.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO SALIENTES DE LA UHU (OUTGOING STUDENTS)

Artículo 6. Derechos y deberes de los estudiantes de intercambio salientes de la UHU (outgoing students).

1. Los estudiantes de intercambio salientes de la UHU tendrán los derechos siguientes:

- a. En el caso de estancias con fines de estudios, tendrán derecho a ser informados de la oferta académica de la universidad de destino, de los requisitos y condiciones para el reconocimiento de los estudios que cursen en ella, así como de los trámites administrativos y de las subvenciones a que puedan tener derecho. En el caso de estancias con fines de prácticas, tendrán derecho a ser informados del programa de prácticas a desarrollar.
- b. A la formalización del CPRA y del LA en el plazo que se establezca, debidamente consensuado con el coordinador académico y aprobado por el coordinador de centro, en el caso de estancias con fines de estudios. Si se trata de una estancia con fines de prácticas, a la formalización del acuerdo de formación: duración, contenido, tutores y evaluación, así como de la aceptación por parte de la empresa o institución.
- c. A la modificación del CPRA y del LA en el plazo establecido, si así se considerara necesario, y siempre con el visto bueno del coordinador académico y del Coordinador de Centro.
- d. A la modificación de su matrícula en la UHU si es consecuencia de la modificación del LA y a la devolución, si es el caso, de los precios públicos que correspondan.
- e. Al pleno reconocimiento de los estudios/prácticas realizadas en la universidad/empresa o institución de destino como parte del plan de estudios o de formación que estén cursando en la UHU, en los términos establecidos en el CPRA /programa de formación o sus posibles modificaciones y respetando la evaluación y las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, en el caso de la movilidad con fines de estudios. En términos generales, para poder proceder al reconocimiento de asignaturas básicas y/u obligatorias de la universidad de

origen las asignaturas elegidas por el estudiante y aprobadas por el coordinador académico deberán tener una equivalencia tanto en contenidos como en número de créditos.

- f. A la incorporación al expediente académico y al reconocimiento en el Suplemento Europeo al Título de todas aquellas actividades que no formen parte del LA/Programa de Formación y sean acreditadas por la universidad o empresa de destino.
- g. A matricularse en la UHU de otras asignaturas no incluidas en su LA/CPRA.
- h. A disfrutar aquellas becas, subvenciones y/o ayudas compatibles con las ayudas de movilidad.
- i. A todos aquellos derechos que les reconozca el programa de movilidad y/o acuerdo a que se acojan.

2. Los estudiantes de intercambio salientes de la UHU tendrán los deberes siguientes:

- a. Complimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UHU como en la universidad de destino, en la forma y en los plazos que se establezcan.
- b. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de destino.
- c. Matricularse en la UHU en las materias, cursos o créditos que se relacionen en el LA/Programa de formación, así como satisfacer los pagos que correspondan en los plazos establecidos. Los alumnos han de realizar la matrícula en la forma que estipule el Centro.
- d. Proveerse de un seguro de asistencia sanitaria, de un seguro de asistencia en viajes, seguro de accidentes y/o de responsabilidad con las coberturas que se establezcan en la convocatoria y/o acuerdo o convenio al que se acojan y que debe cubrir cualquier contingencia durante todo el período de estancia en la universidad o institución de acogida.
- e. Cualquier otra obligación recogida en la convocatoria, convenio y/o programa correspondiente.

3. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en el apartado anterior por causas no justificadas podrá comportar el reintegro de las ayudas concedidas, la pérdida del derecho al reconocimiento académico y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse.

Artículo 7.- Convocatoria de plazas y procedimiento de selección

1. El Vicerrectorado competente en Internacionalización publicará anualmente, en el período y medio que se determine, la convocatoria de plazas de movilidad internacional con fines de estudios y prácticas. La convocatoria deberá incluir, al menos, los destinos, la duración, los requisitos académicos y/o lingüísticos.

2. Con carácter general, será necesario que el alumnado participante en la convocatoria esté matriculado en la UHU en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en el momento de presentar la solicitud y, en el caso de que se trate de una movilidad de estudios, también debe estar matriculado durante el disfrute de la estancia. En el caso de convocatorias de movilidad de prácticas, seguirá los requisitos de matrícula exigidos por las mismas. Los requisitos y el modo de presentación de las solicitudes serán los que se establezcan en la convocatoria de cada curso académico.

Artículo 8.- Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.

1. El alumnado será seleccionado en virtud de un procedimiento público de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. En dicha selección se considerará el expediente académico, el conocimiento de la lengua del país de destino, la de adecuación del programa o convenio de intercambio y cualquier otro criterio que sea considerado de forma expresa por la respectiva convocatoria.

3. El proceso y plazos de adjudicación de las plazas serán los que se establezcan en la convocatoria de cada curso académico.

Artículo 9.- Documentación y protocolo antes de salir a la universidad de destino

Los documentos que el alumno debe presentar y los plazos en que debe hacerlo se establecerán cada curso académico en la convocatoria de plazas.

Artículo 10.- Reconocimiento académico de los estudios/prácticas realizados en la institución de acogida.

1. El alumnado de intercambio de salida tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios o prácticas realizados en la institución de acogida en los siguientes términos:

a. Con carácter general, para que los estudios realizados puedan ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularse obligatoriamente en la UHU en todas las asignaturas cuyo reconocimiento aspire a efectuar en

el caso de que se trate de una movilidad con fines de estudios.

b. El estudiante podrá incluir asignaturas que ha suspendido en la UHU en cursos académicos anteriores.

c. El Practicum y el Trabajo Fin de Grado (TFG) / Trabajo Fin de Máster (TFM) se considerarán asignaturas siempre y cuando el coordinador académico constate su equivalencia en créditos, contenidos y evaluación a los considerados en la UHU.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, para los estudiantes de grado:

a. El mínimo estipulado de créditos para matricularse es 21 por semestre y 42 por curso académico completo.

b. El máximo estipulado es de 30 para un semestre y 60 para un curso académico completo.

c. El máximo establecido en el punto 2.b podrá ampliarse a un máximo de 42 créditos para un cuatrimestre, teniendo en cuenta que 78 créditos es el máximo legal permitido por curso académico, para casos excepcionales que superen el máximo estipulado antes señalado y que sean debidamente justificados por escrito, como:

- alumnado de doble Grado,
- alumnado que necesite más de 30 créditos en un semestre o más de 60 créditos en un curso para finalizar estudios,
- otros casos excepcionales.

d. En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias de las Universidades de destino en cuanto al número de créditos que deban cursarse, con independencia de los que el alumno matricule obligatoriamente en la Universidad de Huelva.

3. Para los estudiantes de máster oficial, el número máximo de créditos de los que podrán matricularse y que posteriormente podrán ser objeto de reconocimiento serán los correspondientes a un curso completo, siempre teniendo en cuenta el porcentaje máximo de créditos que se pueden aprobar fuera de la UHU y que se establece en las Bases reguladoras de convocatorias de movilidad.

4. Los estudiantes de doctorado deberán estar matriculados durante el curso de la estancia en un programa de doctorado adscrito a cualquiera de las Escuelas de Doctorado de la UHU, reconociéndoseles el periodo de investigación a través del LA.

5. Con el visto bueno del coordinador académico y del de centro, el estudiante podrá reconocer créditos de "Otras actividades" (6 créditos) en el CPRA, en los términos establecidos por el "Reglamento de reconocimiento de créditos en los estudios de Grado por la realización de

actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de Cooperación, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2011. Tal reconocimiento se podrá solicitar siempre que se adapte a los supuestos que la Junta de Centro o Comisión Delegada de la misma haya determinado con carácter general.

6. Una vez finalizada la estancia, la universidad de destino remitirá a la UHU el certificado de notas (TOR), donde consten todas las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. Recibido dicho certificado, el Servicio de Relaciones Internacionales lo comunicará al estudiante para que este solicite el reconocimiento.

7. El reconocimiento de estudios/prácticas lo realizará el coordinador académico, que cumplimentará el acta de reconocimiento, a partir de los documentos que aportará el estudiante: certificado de notas (TOR) y modificaciones que pudieran haberse hecho al LA y CPRA durante la estancia. El acta de reconocimiento establecerá las calificaciones de acuerdo con el sistema universitario español en el expediente del estudiante, en las asignaturas reconocidas, una vez hecho el trasvase de calificaciones de un sistema a otro. Las calificaciones propuestas por el coordinador académico, con el visto bueno del coordinador académico de centro, se trasladarán de oficio al expediente del estudiante en la primera convocatoria del curso académico en que el estudiante realice la movilidad.

8. El acta de reconocimiento debe estar cumplimentada de forma informatizada para que los datos de las asignaturas cursadas y sus códigos sean fácilmente transferibles en las secretarías de los Centros. Y que se incluya copia del CPRA en vigor.

9. Para dar cumplimiento al reconocimiento académico, el estudiante deberá haber satisfecho los trámites y requisitos establecidos en el programa en el que participa y en la presente normativa, incluida la matriculación correspondiente, y deberá haber aportado la documentación pertinente en los plazos que se especifiquen. El incumplimiento injustificado de estas obligaciones podrá conllevar la pérdida del derecho al reconocimiento de los créditos correspondientes.

10. En el caso de que alguna de las materias cursadas en la universidad de destino no haya sido superada con éxito, el estudiante podrá examinarse en la UHU en la segunda convocatoria siempre que los plazos así lo permitan. En tal caso, en las actas del programa internacional aparecerá como "Suspenso" o "No presentado" según corresponda y tendrá que solicitar formalmente en la Secretaría del Centro la inclusión en las actas generales de la nota obtenida en la segunda convocatoria.

11. Los estudiantes de Máster Oficial y Doctorado que no necesiten un acta de reconocimiento de estudios con la equivalencia en créditos deberán presentar el certificado de aprovechamiento y el documento Movilidad Europass

(documento que registra los conocimientos y las capacidades adquiridas en países extranjeros). Los estudiantes que sí necesiten el acta de reconocimiento deberán seguir el mismo procedimiento que los estudiantes de intercambio. Para los casos de estudios de máster, el coordinador académico puede realizar una consulta al director del máster oficial antes de la firma del LA, mientras que en el caso de estudios de Doctorado será el coordinador del programa de doctorado, siguiendo el procedimiento que las comisiones académicas establezcan, quien dé el visto bueno al LA, CPRA y firme el acta de reconocimiento, una vez reciba los documentos con la firma del coordinador del Centro.

CAPÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES UHU DE LIBRE MOVILIDAD (FREE MOVERS) O ESTUDIANTES VISITANTES (VISITING STUDENTS)

Artículo 11.- Ámbito de aplicación

Se considera estudiantes de libre movilidad al estudiante con expediente abierto en la UHU que desea realizar una estancia internacional fuera de la oferta de plazas de intercambio establecida en la UHU, para lo que se matricula en otra universidad o institución de educación superior extranjera, a fin de realizar los estudios correspondientes a títulos universitarios oficiales, sin que les resulte de aplicación ningún programa o convenio de movilidad suscrito entre la UHU y las respectivas universidades o instituciones.

Artículo 12.- Régimen de libre movilidad general aplicable

1. El alumno deberá abonar en su totalidad el importe de la matrícula en el centro de destino.
2. Al final de la estancia, el alumno solicitará a la universidad de destino que le emita un certificado con las asignaturas cursadas durante su estancia, junto con las calificaciones obtenidas.
3. El reconocimiento de créditos, si procede, se podrá solicitar mediante el procedimiento oficial establecido en cada Centro.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES ENTRANTES DE LA UHU (INCOMING STUDENTS)

Artículo 14.- Tipología de situaciones

A efectos de la Universidad de Huelva, los estudiantes entrantes tendrán alguna de las siguientes consideraciones:

- Estudiante de intercambio entrante.
- Estudiante visitante.

Artículo 15.- Derechos y obligaciones

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Con carácter general, los estudiantes entrantes tendrán, durante su estancia en la UHU, los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes de la UHU. Tendrán la obligación de venir provistos de un seguro de asistencia sanitaria y de un seguro de asistencia en viajes con las coberturas que determine el Vicerrectorado competente en Internacionalización durante todo el período de estudios o prácticas en la UHU. Deberán, asimismo, realizar todos los trámites legales contemplados en la normativa española en materia de extranjería en función de su procedencia y de la modalidad de su estancia.

Artículo 16.- Estudiantes de intercambio entrantes

1.- Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar estudios en la UHU estudiantes procedentes de universidades de otros países que reúnan los requisitos establecidos en los programas o convenios internacionales suscritos por la UHU y que hayan sido seleccionados por la entidad responsable del programa o convenio o nominados por su universidad de origen.

2.- En las fechas en que se establezcan en cada curso académico, los estudiantes que ya hayan sido seleccionados o nominados para realizar una movilidad en la UHU recibirán un correo electrónico del Servicio de Relaciones Internacionales con instrucciones precisas acerca de la documentación que deben presentar y los plazos para hacerlo, así como los restantes requisitos que deben cumplir. Las restantes instrucciones se establecerán en las convocatorias.

3.- Los estudiantes de intercambio entrantes de la UHU podrán cursar en la UHU estudios correspondientes a módulos, materias o asignaturas de cualquier naturaleza, teórica o práctica, que se ofrezcan en las enseñanzas oficiales de grado o máster oficial, de la rama de conocimiento y el nivel que se corresponda con su titulación de origen, en los términos acordados en el convenio suscrito con la UHU.

4.- En el caso de que no hayan aprobado alguna/s asignaturas, podrán acceder a los exámenes de la segunda convocatoria si están en plazo. Para ello, deberán solicitar una ampliación de la estancia y el visto bueno de la universidad de destino, si procede. El profesorado de la UHU no estará obligado a realizar exámenes fuera del plazo oficial establecido para ello.

5.- Deberán cumplir asimismo con cualquier otra obligación recogida en la convocatoria, convenio y/o programa correspondiente.

Artículo 17.- Estudiante visitante o freemover entrante

1. Podrán realizar estancias académicas temporales para cursar parte de sus estudios universitarios como estudiantes visitantes, los procedentes de universidades de otros países que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la condición de estudiante universitario en su país de procedencia.
- b. Poseer, con anterioridad al inicio de la estancia en la UHU, un conocimiento acreditado del idioma castellano de al menos un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2. Para poder realizar la estancia, los estudiantes deberán formalizar su solicitud de admisión al centro correspondiente de la UHU en el que quieran realizar su estancia académica. Además, deberán indicar en sus solicitudes de admisión las asignaturas o actividades que desean realizar durante su estancia en la UHU.

3. Deberán presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales para su registro estadístico.

Disposición transitoria: los estudiantes incoming o outgoing que tengan LA o CPRA firmado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento, se registrarán por la "Normativa de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes", aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, modificada parcialmente en Consejo de Gobierno con fecha 15 de febrero de 2016)

Disposición Derogatoria Única: Queda derogada la "Normativa de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes", aprobada en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, modificada parcialmente en Consejo de Gobierno con fecha 15 de febrero de 2016).

Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Huelva.

1.3.2 III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva (informado favorablemente en Comisión de Relaciones Internacionales de 17 de enero de 2020, y aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

Preámbulo

Nuestro destino nunca es un lugar sino una nueva forma de ver las cosas Henry Miller

Con este III Plan de Internacionalización, la Universidad de Huelva desarrolla un instrumento estratégico que tiene por objetivo fortalecer su política internacional, entendida como un medio que permite mejorar la calidad de la docencia, la investigación, la administración y la vocación social de la universidad, así como su impacto económico y social en el territorio. En este documento se han sintetizado todas las acciones emprendidas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU, tanto financiadas con fondos propios, como por programas nacionales y europeos, así como con fondos externos obtenidos para su gestión. De esta

forma, todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria interesadas en internacionalizar su currículum pueden encontrar en un solo documento todas las posibilidades que la UHU ofrece.

Con este Plan se pretende implicar a todos los sectores universitarios, destacando el carácter transversal e integral que tiene la internacionalización dentro de la estrategia global de la UHU. Se encuadra en el marco de la "Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020" elaborada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la propia "Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva" (2015).

El III Plan de Internacionalización de la UHU se articula en cuatro Programas: Política lingüística, Movilidad Internacional, Proyección Internacional e Internacionalización en casa y Cooperación al desarrollo, que a su vez se dividen en diferentes convocatorias y acciones. Todas ellas tienen por objetivo la promoción y desarrollo de la dimensión internacional de la UHU, tanto en la docencia, la investigación o la gestión, así como en la transferencia y en el impacto de la UHU no sólo en el territorio más cercano, sino también en los países con los que establece contactos y redes de cooperación. Todo ello sin olvidar el objetivo final que debe ser la formación de profesionales preparados para competir y desarrollar su actividad profesional en un entorno global, en el que nos encontramos inmersos, que proporciona más oportunidades, pero requiere esta componente internacional en los currícula. Este Plan de Internacionalización contribuye a cumplir de forma directa el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad), y de forma más indirecta el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

Objetivos

We all have different inspirations but one goal: a better world
Ernesto Argüello

En la figura adjunta se definen los cuatro pilares estratégicos que definen los objetivos generales de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Huelva



Estos objetivos generales que implican el fortalecimiento de la dimensión internacional de la UHU se tratará de alcanzar a través de los siguientes objetivos específicos:

- Apoyar la política lingüística de la UHU para la internacionalización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Promover la movilidad de PDI y PAS de la UHU, facilitando así el conocimiento de sistemas universitarios, metodologías docentes y estrategias de gestión de otros países, así como el establecimiento de contactos con socios potenciales.
- Favorecer la captación de talento internacional en los estudios de máster de la UHU.
- Contribuir a una más fácil y mejor adaptación de estudiantes internacionales a nuestra universidad y sociedad.
- Fomentar la multiculturalidad en nuestra UHU para contribuir a la internacionalización del sector de la universidad que no realiza movilizaciones, apoyando así la internacionalización en casa.
- Valorar y fomentar la implicación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo.

Programas

1. Programa de Política Lingüística

Aprender nuevas lenguas es entrar en otros tantos nuevos mundos. George Steiner

1.1. Introducción

Las acciones y convocatorias de este programa pretenden contribuir al cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva Horizonte 2021, en el documento de Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva, en el documento Marco de Política Lingüística para la Internacionalización del Sistema Universitario Español, en el documento de Política Lingüística elaborado por el Parlamento Europeo, en diversos estudios de investigación en dicha materia y en otros planes de política lingüística de otras universidades.

Para este curso la PL de la UHU tiene dos ejes prioritarios: el desarrollo de la internacionalización en casa a través del plurilingüismo y la promoción de la lengua española. En la actualidad existe un programa de docencia en lengua extranjera del que se benefician principalmente alumnos Erasmus, mientras que los locales ignoran en mayoría dicha oferta. Al mismo tiempo, el español debe

recuperar su estatus de lengua mundial y la UHU debe difundir su aprendizaje y uso.

1.2. Convocatorias y acciones

Son ocho las convocatorias ofertadas en este programa dirigidas a los diferentes colectivos encuadrados en la UHU:

PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI

PL2. Convocatoria de ayudas para la organización de actividades en lengua extranjera

PL3. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa

PL4. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria

PL5. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales

PL6. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales

PL7. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales

PL8. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)

PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI

Justificación y descripción: La UHU está impulsando la generación de itinerarios en los distintos centros para fomentar la internacionalización en casa, para aumentar los niveles lingüísticos en idiomas de nuestro alumnado; y también pretende aumentar la oferta de asignaturas en lengua extranjera, de cara a la atracción de más estudiantes internacionales. Por ello es necesario apoyar no solo el aprendizaje de idiomas por parte del PDI, sino también el aprendizaje de metodologías docentes innovadoras para impartir docencia en lengua extranjera. Al realizar los cursos en otro país, este objetivo se ve complementado con la inmersión lingüística y cultural. Esta ayuda sería complementaria con la formación para la docencia en lengua extranjera que se imparte en la Universidad de Huelva incluida en el Plan de Formación del profesorado de la UHU.

Se trata de un curso de una semana de duración impartido por la institución Atlantic Language (www.atlanticlanguage.com) en Galway, Irlanda. El curso está

organizado y prediseñado en colaboración con dicha entidad, así como la gestión de matriculación y alojamiento en habitación doble ejecutiva; las gestiones asociadas a la obtención del billete de avión y traslado a aeropuerto en origen o destino quedan bajo la responsabilidad del beneficiario.

Personas beneficiarias: Los destinatarios de esta ayuda son el PDI de la Universidad de Huelva. En el baremo para la adjudicación de las ayudas se tendrá especialmente en cuenta la participación en itinerarios en lengua extranjera, y también se valorarán la impartición de asignaturas dentro de las convocatorias de docencia en lengua extranjera (DLEX), el nivel del idioma acreditado, y la coordinación de programas Erasmus+. Los cursos deberán realizarse en la semana del 20-25 de julio 2020, estas fechas se cerrarán de forma definitiva en la convocatoria, ya que se impartirá en grupo.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, que tendrá lugar en el mes de febrero 2020.

Importe y número de ayudas: Se convocan 10 ayudas, dotadas con una financiación de 800 € cada una.

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la UHU)

PL2. Convocatoria de ayudas para la organización de actividades en lengua extranjera

Justificación y descripción: La UHU pretende aumentar su perfil internacional, y está impulsando la generación de itinerarios en lengua extranjera, y para ello convoca ayudas para la realización de eventos académicos de diversa naturaleza (cultural, deportiva, académica...) realizados en lengua extranjera (excluyéndose aquellos propios de lenguas extranjeras como especialidad).

Personas beneficiarias: Los solicitantes deben ser PAS o PDI de la Universidad de Huelva con nivel acreditado B2 del idioma en que se imparte la actividad. Los destinatarios de la actividad podrán ser cualquier miembro de la comunidad universitaria. Serán prioritarios los solicitantes potencialmente participantes en itinerarios de docencia en lengua extranjera.

Convocatoria y resolución: La convocatoria se abrirá durante el mes de febrero de 2020 y se resolverá en el mes de marzo.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, que tendrá lugar en torno al mes de febrero de 2020.

Importe: Se convocan 3 ayudas, dotadas con una financiación máxima de 600 € cada una.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la UHU)

PL3. Programa “one-to-one” de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua extranjera

Justificación y descripción: la docencia en lengua extranjera supone un esfuerzo considerable, y por ello la UHU pretende facilitar la labor impulsando un programa de apoyo al profesorado. El programa “one-to-one” consistirá en reuniones individualizadas y personalizadas entre un tutor y un profesor participante en docencia en lengua extranjera, en las que le ayudará a revisar las guías docentes y materiales para identificar errores, así como podrá practicar conversación y pronunciación, o repasar aspectos gramaticales. Las funciones del tutor no incluyen los encargos de traducciones ni otras asignaciones no indicadas en esta sección.

Personas beneficiarias: a la convocatoria podrán optar todos los profesores que impartan asignaturas dentro de la convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX), incluyendo también las asignaturas *English friendly*.

Convocatoria y resolución: la convocatoria se abrirá en torno al mes de mayo de 2020.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Número de ayudas: se ofertan 32 ayudas consistentes en cuatro sesiones individualizadas, de una hora de duración por sesión, en la fecha y lugar a convenir por los tutores y los profesores adjudicatarios de las ayudas.

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la UHU)

PL4. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria

Justificación y descripción: Se trabaja conjuntamente con este Vicerrectorado de innovación y Empleabilidad para la formación de idiomas y su metodología, mediante el diseño de actividades formativas. Concretamente se han diseñado los siguientes cursos, gestionados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad e incluidos en el Plan de Formación vigente de la Universidad de Huelva:

- *Academic English*
- *Can you speak “real English”? Upgrading and updating your bilingual classroom language*
- *Pronunciation Lab*
- *Oral production in academic settings*
- *Methodology for the CLIL classroom: peer observation*
- *Materials development in the CLIL classroom*

- *Evaluation of learning outcomes and emotional aspects in the CLIL classroom*
- *Interactional aspects in the CLIL classroom*
- *Educación intercultural*

PL5. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera

Justificación y descripción: Se proponen cursos de aprendizaje de idioma español para estudiantes internacionales durante los meses de julio (Huelva Summer School) y septiembre (Welcome to Huelva). Estos cursos, de 3 semanas de duración, combinan clases en aulas de la Universidad de Huelva junto con diversas actividades y visitas en la provincia.

Personas beneficiarias: Podrá solicitar su inscripción cualquier/a estudiante extranjero/a, mayor de edad, que desee mejorar su nivel de español. Estos cursos están dirigidos muy especialmente a estudiantes que durante el curso académico hayan realizado o vayan a realizar una estancia Erasmus en la Universidad de Huelva.

Plazo de presentación de solicitudes: La inscripción se realizará de forma online a través de la página creada de forma específica para la divulgación de cada uno de los cursos. Dicha inscripción se realizará a partir del mes de enero. Posteriormente, en torno al mes de marzo, se deberá formalizar la matrícula.

Plazas ofertadas, precios y ayudas: Se ofertan cuatro grupos intensivos en el mes de julio, en la UHU Summer School, correspondientes a diferentes niveles de lengua española (de A2 a C2). Para el curso intensivo del mes de septiembre, ¡Welcome to Huelva!, se ofertan un máximo de dos cursos de niveles A1 y A2. En cada uno de los mismos se establecerá un número mínimo y máximo de estudiantes para su impartición. El coste del curso que se establecerá en la página web de inscripción; ninguno de los cursos incluye alojamiento ni manutención, que deberá correr a cargo de cada estudiante.

Gracias a la colaboración del Banco Santander, se ofertan becas de matrícula para todos los cursos.

PL6. Cursos de español a estudiantes en movilidad Erasmus+

Justificación y descripción: Se proponen cursos de español a coste cero para alumnos que estén realizando estancias Erasmus en la Universidad de Huelva. Estos cursos cuatrimestrales tienen una docencia de 45 horas de docencia y una equivalencia de 6 créditos ECTS y se imparten como parte de la oferta de idiomas del Servicio de Lenguas Modernas de la UHU. Personas beneficiarias: Podrá beneficiarse de estos cursos de español cualquier estudiante Erasmus+ entrante en la Universidad de Huelva.

Plazo de inscripción: La inscripción tendrá dos plazos. El 1º plazo correspondiente a los cursos del primer

cuatrimestre se realiza durante el mes de septiembre y primeros de octubre. El 2º plazo de inscripción para el segundo cuatrimestre se realizará en los meses de enero y febrero. Número de ayudas: Estos cursos no tienen límite de número, de forma que tendrán cabida todos los alumnos que cumplan las condiciones para poder matricularse en los mismos. De acuerdo con la inscripción de cursos anteriores se establece un número de ayudas para 550 estudiantes.

Financiación: fondos propios (Servicio de Lenguas Modernas).

PL7. Programa de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales

Justificación y descripción: El Servicio de Lenguas Modernas propone la creación de un proceso que adecúe la información sobre la Universidad de Huelva para su divulgación entre comunidades no hispanohablantes. Además, teniendo en cuenta la internacionalización de la comunidad universitaria, también pone a su disposición documentos tipo para su uso en ámbitos internacionales.

Personas beneficiarias: Miembros del PAS / PDI que requieran el uso o publicación de textos institucionales en lengua inglesa en el desempeño de su puesto de trabajo.

Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán mediante modelo descargable de la web del SLM. Las solicitudes serán aceptadas o denegadas por una comisión de valoración dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Si estas son aceptadas, el SLM tendrá un plazo de cuatro a seis semanas para realizar la traducción. Las solicitudes urgentes tendrán un recargo del 10 % sobre el precio final.

Importe de la acción: Esta convocatoria cuenta con una financiación de 9000 euros. Las solicitudes aceptadas se irán atendiendo por orden de llegada, y la posibilidad de solicitarlas estará abierta hasta que se agote el importe destinado a la misma.

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización UHU).

PL8. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)

Justificación y descripción: esta convocatoria pretende fomentar y mejorar la docencia en lengua extranjera de cara a lograr un mayor grado de internacionalización de la comunidad universitaria. La docencia en lengua extranjera también repercutirá en el aumento de los intercambios y en las mayores posibilidades de impartir dobles titulaciones y titulaciones conjuntas con universidades internacionales, así como titulaciones completas en lengua extranjera.

Se establecen dos modalidades: 1) solicitudes personales, que podrán presentar cualquier PDI que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria; 2) solicitudes

por centros dirigidas a la puesta en marcha de itinerarios bilingües (la viabilidad de esta modalidad está sujeta a la aprobación de contrataciones por parte de la Secretaría General de Universidades), que serán solicitadas por los responsables de internacionalización de cada centro. Para ello enviarán al director de Política Lingüística un listado de asignaturas y profesores asociados a la mismas. Dicho listado debe haberse aprobado en los Consejos de Departamento correspondientes, así como en la Junta de Centro, por lo que se debe incluir en el envío las Actas de los Consejos y Junta en los que se aprobó.

Personas beneficiarias: los solicitantes deben ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva (Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria, Contratado Doctor, Colaborador o Ayudante Doctor). Para establecer unos estándares de calidad, los profesores deberán acreditar el nivel de lengua extranjera que se indique en la convocatoria para cada modalidad de docencia en lengua extranjera.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: las solicitudes se encontrarán a disposición de los solicitantes en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y se presentarán en el Registro de la Universidad de Huelva, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III Plan de Internacionalización, 2020 Programa 1. Política lingüística	
Actuaciones financiadas con fondos propios	
PL1. Ayudas para realizar Cursos de Lengua Extranjera para PDI	8.000 €
PL2. Ayudas para la organización de actividades en Lengua Extranjera	1.800 €
PL3. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua extranjera	4.750 €
PL7. Programa de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales	9.000 €
PL8. Convocatoria de Docencia en Lengua Extranjera	El POD del curso 2020/2021 establecerá la compensación en créditos para el profesorado participante
Total fondos propios	23.550 €
Actuaciones financiadas con fondos externos (Banco de Santander)	

PL4. Cursos intensivos para aprendizaje de lengua y cultura española	40.000 €
Total fondos externos	40.000 €
TOTAL FINANCIACIÓN	63.550 €

2. Programa de Movilidad internacional

“Going abroad is a huge boost for your mind, spirit and self-confidence: be ready to get the best from your experience”.
Luca, Erasmus student (<https://esn.org/blog/once-upon-time-erasmus-experience-lifetime>)

2.1. Introducción

La movilidad es probablemente la herramienta de internacionalización más potente de la que disponen las universidades, si bien por supuesto no es la única, y que debe estar al alcance de todos los miembros de la comunidad universitaria, PAS, PDI y estudiantes. Por tratarse de una herramienta de doble sentido, entrante y saliente, contribuye no solo a la internacionalización de los miembros de la UHU que realizan movilizaciones, sino que contribuye, a través de las movilizaciones entrantes, a la internacionalización de aquellos que, por razones diversas no participan en estas acciones. La Universidad de Huelva está muy bien posicionada en términos relativos (en relación con el número de estudiantes) en cuanto a movilidad entrante (es la primera universidad andaluza y la quinta española), y continuamos trabajando en fomentar también la movilidad saliente mediante campañas divulgativas, difusión a través de redes y medios de comunicación y numerosas reuniones informativas especialmente a los estudiantes. La Universidad de Huelva dispone de diversas fuentes de financiación externa para fomentar la movilidad, siendo sin duda la más importante el programa Erasmus+, pero contando también con financiación del Banco de Santander, OEI y Junta de Andalucía (programa PIMA) o la Fundación Atlantic Copper.

2.2. Convocatorias y acciones

MI1. Movilidad Erasmus+

- MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)
- MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)
- MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)
- MI1.4. Becas Santander Erasmus

MI2. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander grado

MI3. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander investigación

MI4. Becas PIMA

MI5. Becas Elcano para movilizaciones de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá

MI6. Becas atracción de talento (Master)

MI1. Ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2020-2021

La Universidad de Huelva ofrece y gestiona ayudas de movilidad internacional financiadas por el Programa Erasmus+. De acuerdo con el destino para el que se ofrecen las ayudas, se identifican dos programas:

- Movilidad KA 103 entre países del programa, es decir, dirigida a financiar movilizaciones que tienen por destino países de Europa.
- Movilidad KA 107 con países asociados, es decir, dirigida a financiar movilidad que tienen por destino países no europeos.

MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)

De acuerdo con el objeto de las ayudas, se pueden identificar cuatro convocatorias de ayudas:

- Movilidad con fines de estudio.
- Movilidad con fines de prácticas.
- Movilidad con fines de formación.
- Movilidad con fines de docencia.

MI1.1.1. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes con fines de estudio en universidades europeas

Justificación y descripción: ofrecer las plazas que gestiona la Universidad de Huelva para la realización de estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2020/2021. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: pueden participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2019-2020, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre. No obstante, solo para estudiantes de Máster Oficial y Doctorado, habrá una segunda resolución posterior siempre que existan plazas libres con o sin dotación económica de la primera resolución.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria, publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: la subvención económica, cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y de las procedentes de la Junta de Andalucía, en su caso.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.1.2. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes con fines de prácticas en países de Europa

Justificación y descripción: financiar la realización de prácticas en empresas europeas en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2020-2021. Los objetivos fundamentales que persiguen estas prácticas son: facilitar la incorporación de los titulados de grado superior al mercado laboral, y apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente, innovadores, y basados en las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2019-2020 (para estudiantes de doctorado o máster, también los matriculados en el curso 2020-2021) o recién titulados en las convocatorias de junio o septiembre de 2019, y que cumplan; además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establece un plazo que se abre aproximadamente en noviembre y se mantiene abierto a lo largo del curso. Se llevarán a cabo tres resoluciones de adjudicación de plazas.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria, publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: Los estudiantes podrán recibir una ayuda financiera mensual con fondos europeos gestionados a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El número de plazas con financiación económica está limitado al número de plazas concedidas por el SEPIE cada año. Igualmente, los beneficiarios podrán obtener, en su caso, la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.1.3. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI y PAS con fines de formación en instituciones de países europeos

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la UHU en forma de actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente. La duración de la actividad será de 2 días a 2 meses. El número mínimo de días de formación será 2 y el máximo financiable. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: podrá participar en la presente convocatoria el personal docente y no docente de la Universidad de Huelva en activo en el momento de solicitar y realizar la movilidad. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria junto con la documentación acreditativa que se establezca en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.1.4. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI con fines de docencia en universidades europeas

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la UHU que desee impartir docencia en el extranjero en una Universidad europea. La duración de la actividad será de 2 días a 2 meses. El número mínimo de días de formación será 2 y el máximo financiable 5, siendo obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal o de cualquier periodo inferior a dicha semana. En el caso de que estén más de 1 semana, se hará ampliación del número de horas de docencia correspondiente a la parte proporcional de 8 horas semanales. Además, se puede combinar la estancia de Docencia con Formación, reduciéndose el número de horas a 4 horas semanales o proporción. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: Podrán participar en la presente convocatoria los profesores que figuren como coordinadores académicos de un acuerdo Interinstitucional Erasmus+ en el marco de la Carta Universitaria Erasmus de la Universidad de Huelva, o bien aquellos profesores que lo deseen y que obtengan el visto bueno de los coordinadores académicos. Los profesores deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Huelva en el momento de la presentación de la solicitud y deberán mantener vinculación en el momento de realizar la movilidad. Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos docentes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria junto con la documentación acreditativa que se establezca en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la

Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (resto del mundo)

De acuerdo con el objeto de las ayudas, se pueden identificar cuatro convocatorias de ayudas:

- Movilidad con fines de estudio.
- Movilidad con fines de formación.
- Movilidad con fines de docencia.

MI1.2.1. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes con fines de estudio en universidades de países asociados

Justificación y descripción: Ofrecer las plazas que gestiona la Universidad de Huelva para la realización de estudios en universidades de países asociados en el marco del Programa Erasmus+ para el curso académico 2020/2021. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2019-2020, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria, publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: la subvención económica, cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+, a través del SEPIE.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

MI1.2.2. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI y PAS con fines de formación en instituciones de países asociados

Justificación y descripción: Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la UHU en forma de actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una Universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente. La duración de la actividad será de 5 días. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: Podrá participar en la presente convocatoria el personal docente y no docente de la Universidad de Huelva en activo en el momento de solicitar y realizar la movilidad. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España, válido durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria junto con la documentación acreditativa que se establezca en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino. El máximo a financiar será 5 días de trabajo más dos de viaje.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.1.3. Convocatoria de plazas para la movilidad de PDI con fines de docencia en universidades de países asociados

Justificación y descripción: esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la UHU que desee impartir docencia en el extranjero en una Universidad europea. El número mínimo de días de formación será 5, siendo obligatorio impartir al menos 8 horas de docencia semanal. En el caso de que estén más de 1 semana, se hará

ampliación del número de horas de docencia correspondiente a la parte proporcional de 8 horas semanales. Además, se puede combinar la estancia de Docencia con Formación, reduciéndose el número de horas a 4 horas semanales o proporción. En todos los casos, las estancias han de realizarse a través de las distintas resoluciones de la convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021, salvo autorización expresa.

Personas beneficiarias: Podrán participar en la presente convocatoria los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Huelva en el momento de la presentación de la solicitud y deberán mantener vinculación en el momento de realizar la movilidad. Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquellos docentes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Plazo de presentación de solicitudes: cada año se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes aproximadamente en el mes de noviembre.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria junto con la documentación acreditativa que se establezca en la propia convocatoria. La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. En la convocatoria se publicará una tabla en la que se establecen las cuantías de las ayudas por país de destino.

Financiación: fondos europeos (Programa Erasmus +).

MI1.3. Ayudas complementarias para la movilidad de PAS y PDI de la UHU en el marco de los acuerdos Erasmus+ KA 103

Justificación y descripción: Estas ayudas van dirigidas a complementar las existentes en el marco de los acuerdos Erasmus +. Los destinatarios serán PDI y PAS de la Universidad de Huelva solicitantes de la convocatoria Erasmus + KA103 de movilidad con fines de docencia y formación y que no sean adjudicatarios de plaza para la movilidad. Se convocan 8 ayudas para la movilidad con fines de docencia y 12 ayudas para la movilidad con fines de formación, dotadas con una bolsa de viaje de 800€ cada una.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Personas beneficiarias: las ayudas se dirigen a los solicitantes de ayudas Erasmus + para docencia y formación que no sean adjudicatarios de ayudas, que serán automáticamente considerados para esta convocatoria, en el mismo orden de prioridad y con el mismo baremo que en las convocatorias Erasmus + Ka103 de docencia y formación. Por tanto, se resolverán justo después de éstas y seguirán el mismo orden de adjudicación establecido en las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: es el mismo de la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Documentación: igual que la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Importe de la ayuda: igual que la convocatoria Erasmus + Ka103 de docencia y formación.

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

MI1.4 Becas Santander Erasmus

Justificación y descripción: Las Becas Santander Erasmus están dirigidas a estudiantes que vayan a ser beneficiarios de becas de movilidad del Programa Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en el curso 2020-2021 en universidades de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía y Macedonia.

Personas beneficiarias: para optar a las becas Santander Erasmus es necesario inscribirse en la web www.becas-santander.com/erasmus. Además, los solicitantes deben ser beneficiarios de una beca Erasmus+ con fines de estudios o prácticas para el curso 2020-2021 y tener un buen expediente académico.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para presentar solicitudes empezará el día después de la publicación de la convocatoria y terminará el 16 de marzo de 2020.

Documentación: se establecerá en la convocatoria.

Importe de la ayuda: se establecen tres modalidades de ayuda:

- Modalidad 1: 1 becas de 3.200 €, dirigida exclusivamente a los estudiantes que hayan recibido el curso anterior una beca general (socio-económica) del Ministerio.
- Modalidad 2: 1 beca de 3.200 € dirigida a los estudiantes que acrediten legalmente una discapacidad igual o superior al 33 %.
- Modalidad 2: 18 becas de 500 € cada una.
- Modalidad 3: 27 ayudas de 150 € cada una.

Financiación: Banco Santander.

MI2. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander Grado

Justificación y descripción: el Programa "Becas Iberoamérica. Santander Grado" es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas. Se convocan 13 plazas dirigidas a estudiantes de grado con el fin de realizar un semestre académico de sus estudios en una de las universidades de países iberoamericanos que se relacionan en la convocatoria.

Personas beneficiarias: Los solicitantes deberán estar matriculados en la UHU en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de grado en el curso académico 2019/2020 y no haber sido beneficiarios de una beca de este Programa con anterioridad a esta convocatoria. La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021. En cualquier caso, el inicio del disfrute de la beca siempre tendrá lugar antes de finalizar el mes de marzo de 2021.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Documentación: todo alumno que opte a esta beca deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com. Una vez realizada la inscripción previa, la solicitud deberá presentarse obligatoriamente en el Registro de la Universidad o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe: la ayuda financiera consistirá en una asignación total de 3.000 euros con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de matrícula –si los hubiere– viaje, alojamiento, seguro y manutención.

Financiación: Banco Santander.

MI3. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander Investigación

Justificación y descripción: se convoca 1 beca dirigida al Personal Docente e Investigador (PDI) y alumnado de doctorado de la Universidad de Huelva para realizar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana conveniada de un país distinto del país de origen, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento, seguro y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de la estancia será de dos meses para el PDI y de cuatro meses para el alumnado de doctorado.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Personas beneficiarias: la entidad subvencionadora establece que, para participar en el Programa, las personas solicitantes que tengan la condición de PDI deben tener, preferiblemente, menos de 35 años y estar vinculadas funcional o contractualmente a la Universidad de Huelva, debiendo mantenerse esa vinculación durante el periodo en que se desarrolle la estancia de investigación a la que se destina la beca. Igualmente, podrán acceder a la beca estudiantes de doctorado del curso 2019-2020. En ningún caso podrán acceder a la beca los beneficiarios que hayan disfrutado anteriormente de la misma.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Documentación: todo solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web www.becas-santander.com. Una vez realizada la inscripción previa, la solicitud deberá presentarse obligatoriamente en el Registro de la Universidad o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe: la ayuda financiera consistirá en una asignación total de 5.000 euros con objeto de que la persona beneficiaria pueda cubrir los gastos de viaje, alojamiento, seguro y manutención.

Financiación: Banco Santander.

MI4. Becas PIMA

Justificación y descripción: el objetivo de esta convocatoria es facilitar al alumnado de Grado el conocimiento de otras realidades existentes en el espacio iberoamericano, mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo así, la comprensión y reconocimiento de otro sistema educativo y territorio como ámbito histórico y cultural de pertenencia.

Personas beneficiarias: los beneficiarios tienen que cumplir los siguientes requisitos: tener la nacionalidad española o estar en posesión de un permiso de residencia válido; estar matriculado en la UHU en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de Grado en el curso académico 2019/2020, habiendo obtenido, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, al menos el 50% de los créditos de la titulación; No haber disfrutado de una beca de este programa con anterioridad.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

Documentación: la convocatoria establecerá la documentación necesaria para participar.

Importe: la dotación económica de las becas ascenderá a 500 € mensuales por un máximo de 5 meses, más el 50 % del billete hasta 550 € en concepto de ayuda de viaje.

Financiación: Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y Junta de Andalucía.

MI5. Becas Elcano para movilidad internacional de estudios en universidades de EEUU, Canadá y Japón financiadas por la Fundación Atlantic Copper

Justificación y descripción: esta convocatoria, financiada por la Fundación Atlantic Copper, ofrece estancias de estudios para alumnos de la Universidad de Huelva en universidades de EEUU (2 becas), Canadá (2 becas) y Japón (2 becas) con las que la UHU tiene convenios de movilidad firmados. Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras de ayudas y becas de movilidad de la Universidad de Huelva, aprobadas en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

Personas beneficiarias: podrán participar en la convocatoria todos aquellos estudiantes de Grado, Máster Oficial o Doctorado matriculados en la Universidad de Huelva en un programa de estudios de enseñanza superior que concluya con la obtención de una titulación oficial reconocida que estén matriculados en la UHU en el curso 2019-2020, y que cumplan, además, los requisitos establecidos en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establecerá en la convocatoria.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar online la solicitud de participación en la convocatoria, publicada en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, junto con la documentación acreditativa que se establece en la propia convocatoria. Además, La documentación se presentará en el plazo establecido a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de la ayuda: la ayuda financiera consistirá en una asignación total de 3.000 euros para contribuir a la financiación de los gastos de viaje, alojamiento, seguro o manutención del beneficiario.

Financiación: Fundación Altantic Copper.

MI6. Becas de atracción de talento

Justificación y descripción: estas ayudas están dirigidas a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de

Huelva, con el objetivo de fomentar la atracción de talento en la universidad.

Personas beneficiarias: los destinatarios de esta ayuda son estudiantes procedentes de universidades no españolas que cumplan los requisitos de esta convocatoria:

- Disponer de la titulación correspondiente para el acceso a los estudios del Máster solicitado
- Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que se valorará a partir de su expediente académico. Para ello deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).
- Los beneficiarios deberán demostrar el aprovechamiento de la beca cumpliendo los porcentajes de asistencia a clase o superación de créditos del máster para el que reciban la beca que se indicarán en la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes: se establecerá en la convocatoria.

Documentación: las solicitudes para participar en este programa se cumplimentarán online y se acompañarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación oficial del expediente académico del solicitante en el que consten las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
- Copia del pasaporte.

Importe: se concederán 20 ayudas que consistirán en la cobertura de los gastos anuales de matrícula exceptuando las tasas administrativas (60 ECTS), una dotación económica de 2.000€ anuales por beneficiario, en concepto de ayuda para gastos de alojamiento y manutención (aproximadamente 2.200 \$), seguros y cursos de español del Servicio de Lenguas Modernas gratuitos para el caso de estudiantes no hispanohablantes.

Financiación: Banco Santander.

III Plan Internacionalización 2020 Programa 2. Movilidad Internacional	
Actuaciones financiadas con fondos propios	
MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)	16.000 €
Total fondos propios	16.000 €
Actuaciones financiadas con fondos externos	
MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)	885.350 €
MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)	557.990 €

MI1.4. Becas Santander Erasmus	19.450 €
MI2. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander grado	39.000 €
MI3. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander investigación	5.000 €
MI4. Becas PIMA	32.000 €
MI5. Movilidades de estudiantes a Japón, EEUU y Canadá	18.000 €
MI6. Becas de atracción de talento	61.000 €
Total fondos externos	1.617.790 €
TOTAL FINANCIACIÓN	1.633.790 €

Programa 3. Proyección internacional e internacionalización en casa

3.1. Introducción

Entre los pilares estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Huelva se encuentra la proyección internacional, es decir, llevar la UHU al resto del mundo, para dar a conocer nuestra universidad, sus fortalezas y oportunidades más allá de nuestras fronteras, y para conectar a los miembros de la comunidad universitaria con oportunidades de aprendizaje en otros entornos. La Internacionalización en casa es otro de los pilares de nuestra estrategia, fomentando que todos los miembros de nuestra comunidad universitaria contribuyan y se comprometan con la internacionalización de nuestro Campus y de nuestro entorno, creando en el mismo un ambiente internacional y multicultural que permita desarrollar la conciencia global de nuestros estudiantes.

3.2. Convocatorias y Acciones

PIC1. Programa de actividades de internacionalización en casa

PIC2. Buddy Program

PIC3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales

PIC4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia

PIC1. Programa de actividades de internacionalización en casa

Justificación y descripción: este programa tiene por objetivo fomentar la internacionalización en casa en la Universidad de Huelva a través de un programa de actividades culturales, lúdicas y científicas que se impartirán en inglés y español. A través de estas actividades, la comunidad universitaria de la UHU establecerá un contacto más estrecho con el alumnado visitante internacional de la universidad, beneficiándose de las ventajas que ofrece un campus internacionalizado.

Personas beneficiarias: comunidad universitaria de la UHU y alumnado y profesorado o staff visitante.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC2. Buddy Program

Justificación y descripción: este programa tiene por objetivo poner en contacto a estudiantes internacionales con estudiantes locales para que les orienten y asesoren antes de su llegada y durante su estancia para agilizar su integración en la vida universitaria. Este programa se encuadra dentro del Programa Mentor del Vicerrectorado de Estudiantes de la UHU.

Personas beneficiarias: el programa está destinado a estudiantes universitarios de la UHU que estén interesados en conocer estudiantes internacionales y ayudarles con el idioma, la adaptación a la ciudad y a la propia universidad, así como a las costumbres y modo de vida en España. Los emparejamientos padrino-apadrinado se realizan en base a la afinidad de idiomas, estudios, objeto, preferencias y hobbies de los participantes.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria del Buddy Program se llevará a cabo a comienzos del curso y se establecerán dos plazos de entrega de solicitudes y resolución correspondientes a cada uno de los semestres del curso.

Documentación: las solicitudes se presentarán online a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de las ayudas: el alumnado de la UHU obtiene reconocimiento académico de créditos (máximo 2 créditos), siempre y cuando cumplan los requisitos del programa (Reglamento de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC3. Ayudas para la realización de actividades de acompañamiento y guía de visitas internacionales

Justificación y descripción: se convocarán 8 ayudas para la realización de actividades de acompañamiento y guía para las visitas internacionales que se reciban en la UHU durante el curso 2019/2020.

Personas beneficiarias: los destinatarios prioritarios de las ayudas son estudiantes de Máster y Doctorado de la UHU, aunque también se pueden conceder a PDI y PAS.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación online a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, así como a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Importe de las ayudas: cada beneficiario recibirá una ayuda de 400 € y acompañará al menos a dos visitas internacionales (200 € por visita).

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

PIC4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia

Justificación y descripción: el Vicerrectorado de Internacionalización tiene entre sus objetivos el fomento de la internacionalización en casa, que pretende que todos los alumnos de la UHU puedan recibir los beneficios de la internacionalización y desarrollar capacidades derivadas de la misma, aun cuando no realicen que movilidad física. Con este objetivo se inicia este proyecto piloto que fomenta la internacionalización en casa a través de las movilidades virtuales de docencia. Estos proyectos inciden en una educación de mayor calidad (Objetivo de Desarrollo del Milenio 4), ya que:

- 1) fomenta el acceso igualitario a la educación al permitir la movilidad a los alumnos de escasos recursos que no pueden afrontar la movilidad física;
- 2) fomenta la competencia global transversal que es necesaria en la actual era global como, por ejemplo, la educación en multiculturalidad y capacidades lingüísticas. A través de este proyecto, los beneficiarios diseñarán actividades docentes que permitan que los alumnos trabajen de forma conjunta con otros alumnos de asignaturas presenciales en universidades extranjeras. La convocatoria establecerá los requisitos de las asignaturas y las actividades.

Personas beneficiarias: el proyecto piloto de movilidades virtuales de docencia se limita a las asignaturas aprobadas en la convocatoria DLEX 2019-20 y 2020-21 o a asignaturas incluidas en itinerarios bilingües. Por tanto, los solicitantes de esta convocatoria deben ser docentes de cualquier asignatura DLEX del catálogo 2019-20, 2020-21 o itinerarios bilingües.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria establecerá un plazo para la presentación de solicitudes que será como mínimo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la misma.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación online a través de la

página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y/o a través del Registro de la Universidad de Huelva o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria establecerá las medidas que reconozcan la labor del profesorado en la implantación y desarrollo de los intercambios de docencia virtual, entre las que se fijará un certificado de participación en actividades de innovación docente y la posibilidad de participar en un programa formativo que permitirá diseñar y llevar a cabo dichas actividades.

Financiación: fondos propios (III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva).

III Plan Internacionalización 2020 Programa 3. Proyección Internacional e internacionalización en casa	
Fondos propios	
3.1. Programa de actividades de Internacionalización en Casa y promoción internacional	6.000 €
3.2. Buddy Program	Hasta 2 créditos de libre configuración para los estudiantes implicados
3.3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales	3.200 €
3.4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia	1.800 €
Total fondos propios	11.000 €
TOTAL FINANCIACIÓN	11.000 €

Programa 4. Cooperación internacional para el Desarrollo

Alone we can do so little, together we can do so much. Hellen Keller

4.1. Introducción

Dentro de la función social de la Universidad, dinamizadora no solo de la comunidad universitaria, sino también de su entorno, adquiere cada vez mayor relevancia la cooperación para el desarrollo de las poblaciones de países con bajo índice de desarrollo humano. La propia Ley Andaluza de Universidades (LAU) hace referencia expresa a la tarea de cooperar solidariamente desde el ámbito que le es propio; y el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) considera a las universidades andaluzas como agentes de cooperación, destacando el salto cualitativo que ha supuesto el aporte de las mismas para la formación, investigación e innovación para el desarrollo. La implementación de la Agenda 2030 es una prioridad horizontal que se marca el vicerrectorado de Internacionalización en todas sus funciones. En este aspecto, la concienciación y sensibilización de la comunidad universitaria e, incluso, la consideración de la cooperación para el desarrollo como una alternativa profesional, cobra

importancia en su doble vertiente de opción laboral y de fortalecimiento de valores humanos.

4.2. Convocatorias y acciones

Línea CD1. Sensibilización y educación para el desarrollo

CD1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural

CD1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo

CD1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

CD1.4. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África

CD1.5. Gestión e implementación del Programa YGCA (Young Generation Change Agents)

CD1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

CD1.7. Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes

CD1.8. Implementación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador)

Línea CD 2. Intervenciones directas en terreno

CD.2.1. Realización de una propuesta de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.

CD.2.2. Formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindéfelo (Senegal)

Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada

CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU

CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia

CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU

Línea CD 4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos

CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2

Línea CD.1 Sensibilización y educación para el desarrollo

CD.1.1 Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural

Justificación y descripción: serán objeto de las ayudas, la organización de talleres (música, cocina, artesanía, costumbres, etc.), jornadas, seminarios, visitas o actividades culturales, que repercutan directamente en el conocimiento, comprensión e intercambio cultural entre los países del norte y del sur. Las actividades deben ser sin ánimo de lucro.

Personas beneficiarias: pueden participar en esta convocatoria todas las personas pertenecientes al PDI, PAS, estudiantado y ONGs, con domicilio social en la provincia de Huelva. Cada solicitud debe incluir, al menos, dos beneficiarios de las tipologías anteriores y siempre una persona vinculada al PDI o PAS responsable económico de la ayuda.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2019. La convocatoria establecerá los plazos y trámite oportunos.

Documentación: los solicitantes tendrán que presentar la solicitud de participación en la convocatoria junto con la documentación acreditativa que se establezca en la propia convocatoria. Las solicitudes se presentarán online a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de las ayudas: la ayuda máxima que puede percibir cada solicitud es de 1.200 €. El número de ayudas dependerá del importe solicitado por las mismas.

Cuantía total de la actuación: 3.600 €

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.2 Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo

Justificación y descripción: la presente convocatoria ofrece tres premios: 1º, dotado con 300 €; 2º, dotado con de 200 € y 3º, dotado con 100 €, a los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster que atiendan a los siguientes objetivos:

- Generación de un proyecto relacionado con la cooperación internacional radicado dentro de las prioridades geográficas y sectoriales incluidas en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, a partir de ahora PACODE o del Plan Director de la Cooperación Española vigente.
- Trabajos o proyectos relacionados con el desarrollo de la Agenda 2030 y en particular con los ODS.
- Formulación de proyectos según convocatorias públicas destinadas a promover proyectos de cooperación para el desarrollo.
- Diseño de campañas y actuaciones de sensibilización y educación para el desarrollo.
- Otros proyectos o trabajos que se consideren relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo.

Personas beneficiarias: los alumnos y alumnas de la UHU que hayan defendido su TFG o TFM durante el curso 2019-2020.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2019. La convocatoria establecerá los plazos y trámite oportunos.

Documentación: las solicitudes se presentarán online, a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, ajustadas al procedimiento y contenido relacionado en la convocatoria.

Importe de las ayudas: la ayuda se articula en tres premios: 1º de 300 €, 2º de 200 € y 3º de 100 €. Cuantía total de la actuación: 600 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Justificación y descripción: este programa pretende poner en contacto a estudiantes con actuaciones directas en cooperación internacional mediante una experiencia *in situ* colaborando en el quehacer cotidiano y trabajos de un proyecto de cooperación en marcha liderado por un agente o entidad con experiencia en este campo.

Personas beneficiarias: el programa está destinado a estudiantes, de máster, grado o doctorado, de la Universidad de Huelva sensibilizados e interesados en la cooperación internacional y que no hayan sido beneficiarios de anteriores convocatorias. El máximo de ayudas a conceder es de 4.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria conteniendo trámites y plazos de estas ayudas, se dará a conocer a la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2020.

Documentación: las solicitudes se presentarán online, a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, ajustadas al procedimiento y contenido relacionado en la convocatoria.

Importe de las ayudas: La ayuda máxima que puede percibir el alumno o alumna es de 1300 €. En caso de que la cuantía supere esta cantidad el estudiante por razones de periodo y destino, la diferencia deberá ser aportada por el estudiante.

Reconocimiento académico: el alumnado de la UHU obtiene reconocimiento académico de créditos (máximo 2 créditos), siempre y cuando cumplan los requisitos del programa (Reglamento de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

Cuantía total de la actuación: 6.600 €

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.4. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes africanas dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África (programa Learn África)

Justificación y descripción: estas ayudas tienen como objeto la promoción y desarrollo en el ámbito de la educación superior como máximo a dos mujeres estudiantes africanas de máster en la Universidad de Huelva. Se realiza en el marco del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África y la colaboración financiera de la Cátedra de la Provincia.

Personas beneficiarias: mujeres africanas con titulación de grado universitario. Número máximo de ayudas: 2.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria de estas ayudas se dará a conocer mediante los canales propios de la Fundación Mujeres por África.

Importe de las ayudas: depende de la procedencia de la estudiante. Se estima un coste unitario medio de 9.500 €.

Cuantía máxima total de la actuación: 19.000 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU (9.500 €) y Cátedra de la Provincia (9.500 €).

CD.1.5 Gestión e implementación del Programa Marruecos YGCA (Young Generation as Change Agents) promovido por

el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades así como por la Unión Europea

Justificación y descripción: promover la formación de estudiantes marroquíes en másteres con una clara vocación de emprendimiento para el desarrollo de Marruecos.

Personas beneficiarias: estudiantes marroquíes en posesión de títulos universitarios que les permiten acceder a estudios de máster.

Importe de la ayuda: 12.586 € (variable con el número de estudiantes que lo soliciten).

Financiación: fondos europeos. SEPIE (Servicio Español para Internacionalización de la Educación).

CD.1.6 Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

Justificación y descripción: estas ayudas tienen como objeto promover la participación del personal PDI y PAS en proyectos en marcha de cooperación para el desarrollo en países empobrecidos. Personas beneficiarias: personal PDI y PAS. Las ayudas se reparten en 3 para PDI y 1 para PAS.

Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria conteniendo los trámites y plazos de estas ayudas se dará a conocer a la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2020. La convocatoria establecerá los plazos y trámites oportunos.

Documentación: las solicitudes se presentarán online a través de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales e incluirán todos los documentos relacionados en la oportuna convocatoria.

Importe de las ayudas: la ayuda máxima que puede percibir cada solicitante es de 1.500 €.

Cuantía total de la actuación: 6.000 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.1.7 Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes

Justificación y descripción: formación y sensibilización en cooperación al desarrollo en el estudiantado de la UHU.

La actuación incluye:

1ª fase para 14 estudiantes: formación, voluntariado en ONG de la provincia de Huelva, Seminario sobre el África Subsahariana en Úbeda

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

2ª fase para 7 estudiantes que superen con mejor aprovechamiento la 1ª fase: estancia en Tánger conociendo las actividades de la cooperación y española y prácticas entre 1 y 2 meses en países prioritarios de la cooperación española.

Personas beneficiarias: Los estudiantes y las estudiantes de la UHU. La convocatoria desarrollará, en su caso, el criterio de admisión que en cualquier caso estará abierto a todas las titulaciones.

Número máximo de beneficiarios: 14.

Este curso se está realizando y concluye a finales de 2020.

Cuantía total de la actuación: 40.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

CD.1.8 Implementación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador)

Justificación y descripción: fomentar el conocimiento y capacitación profesional en cooperación para el desarrollo otorgando el protagonismo a los países prioritarios y fortaleciendo las modalidades de cooperación triangular y sur-sur.

Personas beneficiarias: estudiantes de la UHU y de la UTPV de Loja (Ecuador). Asimismo, se prevé que el título sea replicable en otras universidades de Latinoamérica.

Este proyecto se finaliza en 2020.

Cuantía total de la actuación: 70.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

Línea CD.2. Intervenciones directas en terreno

CD.2.1. Realización de una propuesta de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.

Justificación y descripción: aumentar y mejorar la formación en enfermería mediante su acceso a la titulación de grado y posterior acceso a doctorado, así como su homologación en el marco.

Personas beneficiarias: estudiantado de enfermería en Senegal, así como la población al dotarse de profesionales con mayor formación y capacidad resolutive en países con deficiente atención médica.

Cuantía total de la actuación: 40.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

CD.2.2. Formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal)

Justificación y descripción: fomentar el emprendimiento, el empleo y la conservación de la naturaleza en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal) mediante la formación de monitores en ecoturismo y creación de pequeñas empresas especializadas en turismo de naturaleza.

Personas beneficiarias: población de la Comuna de Dindefelo y otras poblaciones adyacentes.

Cuantía total de la actuación: 130.000 €.

Financiación: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Convenio 2018.

Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada

CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU

Justificación y descripción: facilitar el acceso a los estudios de máster en la UHU a población refugiada.

Personas beneficiarias: población refugiada o solicitante de asilo con residencia en la provincia de Huelva y que cumple los requisitos legales para acceder a estudios de máster en la Universidad de Huelva. Número máximo de ayudas: 3.

Plazo de presentación: indicados en la convocatoria y previamente a los plazos de matrícula establecidos en el DUA.

Documentación: la recogida en las bases de la convocatoria.

Importe de la ayuda: el importe de cada ayuda incluye: matrícula, tasas académicas; así como una ayuda de 2.000 €.

Cuantía aproximada total de la actuación: 9.000 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada mayor de 55 años el acceso al Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiados que cumplan las condiciones de acceso fijadas

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

para el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva.
Número máximo de personas beneficiarias: 5. Las personas solicitantes serán presentadas por las entidades que tienen encomienda en Refugiados en Huelva.

Importe de la ayuda: cada beneficiario recibirá una ayuda de 200 €.

Cuantía máxima de la actuación: 1.000 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo

Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada o solicitante de asilo el aprendizaje del español en los cursos programados por la UHU de español para extranjeros de la Universidad de Huelva.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiadas que cumplan las condiciones de acceso fijadas por el servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. Número máximo de ayudas: 4.

Plazo de presentación: los establecidos por el Servicio de Lenguas Modernas para los cursos de español para extranjeros.

Documentación: tener la consideración de persona refugiada o solicitante de asilo.

Importe de la ayuda: cada persona beneficiaria recibirá una ayuda de 200 € para adquisición de material y libros.

Cuantía máxima de la actuación: 800 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU

Justificación y descripción: facilitar a la población refugiada o solicitante de asilo el acceso a los recursos que ofrece el Servicio de Biblioteca de la UHU.

Personas beneficiarias: hombres y mujeres refugiadas que cumplan las condiciones de acceso fijadas por el Servicio de Biblioteca de la Universidad de Huelva. Número máximo de personas beneficiarias: a determinar, según la demanda existente, de acuerdo con el Servicio de Biblioteca.

Plazo de presentación: no tiene plazos fijados.

Documentación: acreditar y presentar toda la documentación solicitada por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Importe de la ayuda: la cuantía máxima total de la ayuda es de 400 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

Línea CD.4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos

CD.4. Acción única. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2

Justificación y descripción: facilitar al personal docente e investigador de la UHU, en calidad de coordinadores, el acceso con éxito a convocatorias promovidas en el marco del programa Erasmus+ K2 de la Unión europea.

Personas beneficiarias: personal PDI con vinculación permanente de la UHU. Número máximo de ayudas: 4.

Documentación: cumplimentar el formulario y demás documentos requeridos en la muestra de interés publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Importe de las ayudas: 3.500 € por solicitud.

Cuantía máxima de la actuación: 14.000 €.

Financiación: III Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización de la UHU.

III Plan Propio 2019 Programa 4. Cooperación Internacional para el Desarrollo	
Actuaciones con fondos propios	
CD.1.1. Realización de talleres o seminarios de promoción intercultural	3.600 €
CD.1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo	600 €
CD.1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo	6.600 €
CD.1.4. Convenio Mujeres X África para estudios de Master de dos estudiantes africanas	9.500 €
CD.1.6. Participación de PDI y PAS en proyectos de CoalIDE	6.000 €
CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada	9.000 €
CD.3.2. Integración de la población refugiada en el Aula de la Experiencia	1.000 €
CD.3.3. Apoyo lingüístico a refugiados y refugiadas	800 €

CD.3.4. Acceso de población refugiada a Biblioteca de la UHU	400 €
CD.4. Actuación única. Apoyo a acceso de PDI a proyectos internacionales europeos	14.000 €
Total fondos propios	51.500 €
Actuaciones financiadas con fondos externos	
C.1.5. Programa Marruecos YGCA	12.586 €
CD.1.4. Convenio Mujeres X África para estudios de Master de dos estudiantes africanas	9.500 €
CD.1.7. Cursos de formación y sensibilización en cooperación para estudiantes	40.000 €
CD.1.8. Implementación de un título Propio en COalDE junto con la UTPV de Loja (Ecuador)	70.000 €
CD.2.1. Implementación del título de Enfermería en la Universidad de Dakar	40.000 €
CD.2.2. Formación de guías en Ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal)	130.000 €
Total financiación externa	292.560 €
TOTAL FONDOS GESTIONADOS	344.086 €

Programas	Convocatorias y acciones
	<p>CD.2.1. Realización de una propuesta de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo.</p> <p>CD.2.2. Formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindefelo (Senegal)</p> <p>Línea CD 3. Plan de ayuda a la población refugiada</p> <p>CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU</p> <p>CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia</p> <p>CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo</p> <p>CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU</p> <p>Línea CD 4. Apoyo al acceso de PDI a proyectos internacionales europeos</p> <p>CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2</p>

Tabla de convocatorias y acciones del III Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva organizadas en función de los colectivos a los que van dirigidas

Tabla Resumen de Convocatorias y acciones del III Plan de Internacionalización de la UHU

Programas	Convocatorias y acciones
Programa 1: Política lingüística	<p>PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI</p> <p>PL2. Convocatoria de ayudas para la organización de actividades en lengua extranjera</p> <p>PL3. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa</p> <p>PL4. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria</p> <p>PL5. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales</p> <p>PL6. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales</p> <p>PL7. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales</p> <p>PL8. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)</p>
Programa 2: Movilidad internacional	<p>MI1. Movilidad Erasmus+</p> <p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p> <p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)</p> <p>MI1.4. Becas Santander Erasmus</p> <p>MI2. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander grado</p> <p>MI3. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander investigación</p> <p>MI4. Becas PIMA</p> <p>MI5. Be. cas Elcano para movidades de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá</p> <p>MI6. Becas atracción de talento (Master)</p>

Programa	Ayudas dirigidas a estudiantes	Ayudas dirigidas a PDI	Ayudas dirigidas a PAS
Programa 1. Política Lingüística	<p>PL5. Cursos intensivos para el aprendizaje del español como lengua extranjera para estudiantes internacionales</p> <p>PL6. Cursos de español dirigidos a estudiantes internacionales</p>	<p>PL1. Convocatoria de ayudas para realizar cursos en el extranjero para la docencia a través de una lengua extranjera (AICLE) para PDI</p> <p>PL2. Convocatoria de ayudas para la organización de actividades en lengua extranjera</p> <p>PL3. Programa "one-to-one" de asesoramiento lingüístico para profesores que impartan docencia en lengua inglesa</p> <p>PL4. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria</p> <p>PL7. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales</p> <p>PL8. Convocatoria de docencia en lengua extranjera (DLEX)</p>	<p>PL2. Convocatoria de ayudas para la organización de actividades en lengua extranjera</p> <p>PL4. Colaboración con la Unidad de Formación del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad para la capacitación lingüística y metodológica para la Comunidad Universitaria</p> <p>PL7. Servicio de apoyo para la traducción de textos institucionales y estructurales</p>

Programa 3: Proyección Internacional e internacionalización en casa	<p>PIC1. Programa de actividades de internacionalización en casa</p> <p>PIC2. Buddy Program</p> <p>PIC3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales</p> <p>PIC4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia</p>
Programa 4: Cooperación internacional	<p>Línea CD1. Sensibilización y educación para el desarrollo</p> <p>CD1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural</p> <p>CD1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo</p> <p>CD1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo</p> <p>CD1.4. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África</p> <p>CD1.5. Gestión e implementación del Programa YGCA (Young Generation Change Agents)</p> <p>CD1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo</p> <p>CD1.7. Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes</p> <p>CD1.8. Implementación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador)</p> <p>Línea 2. Intervenciones directas en terreno</p>

Programa 2: Movilidad internacional	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p> <p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.4. Becas Santander Erasmus</p> <p>MI2. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander grado</p> <p>MI4. Becas PIMA</p> <p>MI5. Becas Elcano para movidades de estudiantes de grado y posgrado a Japón, EEUU y Canadá</p>	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p> <p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)</p> <p>MI3. Becas de Movilidad Iberoamérica Santander investigación</p>	<p>MI1.1. Movilidad KA 103 entre países del programa (Europa)</p> <p>MI1.2. Movilidad KA 107 con países asociados (Resto del mundo)</p> <p>MI1.3. Plan Propio de apoyo para movilidad KA 103 (PDI y PAS)</p>
-------------------------------------	--	--	--

Programa	Ayudas dirigidas a estudiantes	Ayudas dirigidas a PDI	Ayudas dirigidas a PAS
	MI6. Becas atracción de talento (Master)		
Programa 3: Proyección e Internacionalización en casa	PIC1. Programa de actividades de internacionalización en casa PIC2. Buddy Program PIC3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales PIC4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia	PIC3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales PIC4. Proyecto piloto de intercambio virtual para la docencia	PIC3. Ayudas de acompañamiento y guía a visitas internacionales

Programa	Ayudas dirigidas a estudiantes	Ayudas dirigidas a PDI	Ayudas dirigidas a PAS
	CD.3.1. Ayudas a la realización de estudios de máster por población refugiada o solicitante de asilo en la UHU CD.3.2. Integración de la población refugiada o solicitante de asilo en el Aula de la Experiencia CD.3.3. Apoyo Lingüístico a la población refugiada o solicitante de asilo CD.3.4. Acceso de la población refugiada o solicitante de asilo a Biblioteca de la UHU		

Programa	Ayudas dirigidas a estudiantes	Ayudas dirigidas a PDI	Ayudas dirigidas a PAS
Programa 4. Cooperación al Desarrollo	CD1.2. Premios a trabajos fin de grado y fin de máster de temáticas relacionadas con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo CD1.3. Ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo CD1.4. Ayudas para la realización de estudios de máster a mujeres estudiantes dentro del convenio firmado entre la UHU y la Fundación Mujeres por África CD1.5. Gestión e implementación del Programa YGCA (Young Generation Change Agents) CD1.7. Curso de formación y sensibilización en la cooperación destinado a estudiantes CD.2.2. Formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindéfelo (Senegal). Voluntariado.	CD1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural CD1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo CD1.8. Implementación de un título propio en Cooperación Internacional para el Desarrollo conjuntamente con la Universidad de Loja (Ecuador) D.2.1. Realización de una propuesta de implementación del título en Enfermería de la Universidad de Dakar con objeto de su nivelación para acceder a título de grado, así como su homologación en el marco europeo. CD.2.2. Formación de guías en ecoturismo en la Reserva Natural de Dindéfelo (Senegal) CD.4. Apoyo al PDI para la preparación de propuestas Erasmus+K2	CD1.1. Ayudas cuyo objetivo es la realización de talleres o seminarios de promoción intercultural CD1.6. Ayudas para promover la participación de personal PDI y PAS en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 Nombramientos y Ceses

2.1.1 Relación de ceses de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2019)

- Profa. Dra. M^a. Dolores Merino Navarro Emilia Castellano Burguillo como Vicedecana de Estudiantes y Prácticas de la Facultad de Enfermería, con efectos de 31 de enero de 2020.
- Profa. Dra. M^a. del Carmen Carrasco Acosta como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos de 31 de enero de 2020.
- Profa. Dra. María Isabel Mendoza Sierra como miembro de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva.

2.1.2 Relación de nombramientos de cargos (informados en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2019)

- Profa. Dra. M^a. Dolores Merino Navarro Emilia Castellano Burguillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos de 31 de enero de 2020.
- Prof. Dr. José Ramón Mena Navarro como miembro de la Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Huelva.

2.1.3 Prórroga de nombramiento de Profesores Honorarios para los Cursos 2019/20 y 2020/21 (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

Se aprueba la prórroga del nombramiento de Profesores Honorarios de los siguientes docentes:

- D^a. Ana Barquero González
- D. Manuel Márquez Garrido

2.1.4 Designación de los miembros de la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva (aprobados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

Se aprueba los siguientes nombramientos:

- D. Francisco José García Gallardo
- D^a. Rosa María León Bañares
- D. Felipe Jiménez Blas
- D^a. Rosario Márquez Macías
- D. Pablo Luis Zambrano Carballo
- D^a. Rosa María Giles Carnero
- D. José Manuel Andújar Márquez
- D. Moisés García Morales
- D^a. Ana María Gessa Perera
- D^a. María Ángeles Escrivá Chorda

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3 Consejo de Gobierno

3.3.1 Concesión de Medallas de la Universidad de Huelva (aprobadas en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

Se aprueba la concesión de la Medalla de la Universidad de Huelva a:

- Club Onubense de Deportes Adaptados
- D. Javier Perianes Granero
- Parque Nacional de Doñana

3.3.2 Convocatoria de Docencia en Lengua Extranjera (DLEX). Curso 2020/20211 (informada en Comisión de Relaciones Internacionales de 16 de enero de 2020, y aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

1. Preámbulo y objeto de la convocatoria

Esta convocatoria pretende fomentar y mejorar la docencia en lengua extranjera (en adelante DLEX) que contribuya a lograr un mayor grado de internacionalización, un aumento de la competitividad y una mejora de los indicadores de calidad de la Universidad de Huelva; todo ello en el marco de la “Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020” elaborada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de la propia “Estrategia para la Internacionalización de la Universidad de Huelva” (2015).

Conscientes de la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras para la proyección profesional y personal del alumnado, el profesorado y el personal de la Universidad de Huelva, se pone en marcha esta convocatoria, que permitirá ofrecer una docencia en lengua extranjera tanto para los estudiantes visitantes como para los alumnos de la Universidad de Huelva, y repercutirá en el aumento de los intercambios y de las posibilidades de impartir dobles titulaciones y titulaciones conjuntas con universidades internacionales.

La internacionalización de la oferta formativa de la Universidad de Huelva, a nivel de estudios de grado y máster, pretende una propuesta atractiva y de calidad de titulaciones oficiales bilingües en un futuro a medio plazo, dirigida tanto al alumnado propio de la Universidad de Huelva como a estudiantes internacionales. El alumnado visitante podrá

elegir entre asignaturas impartidas en castellano y en lengua extranjera; y el alumnado propio mejorará su competencia lingüística, a través del aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, lo que facilitará su movilidad académica y profesional y su proyección internacional. Para promocionar esta docencia en lengua extranjera, las asignaturas cursadas figurarán en los expedientes académicos de los estudiantes y formarán parte, en su caso, de las certificaciones académicas o del Suplemento Europeo al Título (SET). Del mismo modo, haber cursado asignaturas en lengua extranjera podrá considerarse como mérito en las convocatorias de movilidad dirigidas al alumnado.

Con esta iniciativa la Universidad de Huelva apuesta por el Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera (AICLE), concepto que hace referencia a situaciones en las que las materias o parte de las materias (exceptuando las materias lingüísticas) se imparten en una lengua extranjera con un doble objetivo: el aprendizaje de la lengua y el aprendizaje de los contenidos.

2. Opciones y procedimiento para ofertar la docencia DLEX

La convocatoria de oferta de asignaturas en lengua extranjera consta de dos fases:

2.1. Primera fase:

2.1.1. Modalidad 1 (profesorado nuevo o participante en DLEX en 2018/19): El profesorado interesado que cumpla con los requisitos de esta convocatoria solicitará de forma individual la impartición de la asignatura DLEX que proponga a través del modelo de solicitud (anexo 1).

2.1.2. Modalidad 2 (profesorado que participará en itinerarios en 2020/21 en curso 1º) (esta modalidad está condicionada a la aprobación de las correspondientes contrataciones por parte de la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía): El Director de Política Lingüística contactará con los responsables de internacionalización de los centros para recibir el listado de asignaturas y profesores vinculados a las mismas, que debe haberse aprobado en el Consejo de Departamento correspondiente y Junta de Centro.

En el anexo se debe especificar qué tipo de asignatura DLEX solicita, existiendo dos tipos:

- “Asignaturas en lengua extranjera” (DLEX_TOT), impartidas en su totalidad en lengua extranjera (desarrollo de las clases, presentaciones, exámenes, trabajos, pruebas de evaluación, bibliografía, etc.). Se podrán incorporar a estas asignaturas actividades bilingües como prácticas de campo, etc., que contribuirán a la introducción del español, pero siempre garantizando la traducción a los estudiantes). Estas asignaturas generarán un grupo específico en el POD. Si la asignatura corresponde a un itinerario cuya titulación contiene más de un grupo, entonces la

asignatura DLEX asumirá un grupo, excepto en el caso de que se trate de una asignatura con tradición de recepción alta de alumnos entrante de intercambio.

- "Asignaturas English friendly" (DLEX_EF), que se impartirán principalmente en español, pero con presentaciones, exámenes, trabajos y pruebas de evaluación en español e inglés; la bibliografía en este caso debe incluir reseñas tanto en español como en inglés, con al menos un 30% de las mismas en dicho idioma. Estas asignaturas no generarán un grupo adicional en POD. A pesar de que la denominación hace referencia al inglés, se podrán impartir asignaturas en otros idiomas.

Una vez recibidas las solicitudes de asignaturas DLEX, el Vicerrectorado de Internacionalización, en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Posgrado y Doctorado, los Centros y Departamentos, será el responsable de elaborar la lista de las asignaturas aceptadas para su impartición a partir de las propuestas. Para ello el procedimiento a seguir será el siguiente:

2.1.3. Preparación de listados de profesores y asignaturas por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y remisión de los mismos a los departamentos y centros correspondientes para conocer la adecuación de las asignaturas propuestas a las líneas de internacionalización de estos. En el caso de que departamentos y centros no manifiesten objeciones a las propuestas presentadas, se entenderá que las aprueban por asentimiento.

2.1.4. Oídos los centros y departamentos, la Comisión de Relaciones Internacionales, previa consulta con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Posgrado y Doctorado, evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, y elaborará un listado de asignaturas seleccionadas.

2.1.5. Remisión a centros y departamentos del listado de asignaturas seleccionadas y del profesorado susceptible de impartirlas por reunir los requisitos. Las asignaturas DLEX_TOT o DLEX_EF solo podrán ser elegidas por los profesores solicitantes que reúnan los requisitos de participación y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el Plan de Organización Docente (POD).

2.2. Segunda Fase:

Una vez publicado el listado de asignaturas DLEX, los Centros y Departamentos pueden presentar su oferta formativa en dos modalidades:

2.2.1. Como asignaturas DLEX independientes o no agrupadas.

El procedimiento a seguir será el siguiente: Los departamentos deberán remitir al Vicerrectorado con competencias en internacionalización la relación de profesores participantes vinculados a estas asignaturas y su carga crediticia para que se dé traslado al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y puedan incorporarse a la aplicación de POD.

2.2.2. Como asignaturas agrupadas en Itinerarios o en "minors".

El Itinerario o el "minor" consiste en un conjunto de asignaturas DLEX aprobadas que puedan ofrecer una formación completa y coherente al estudiante. Se contemplan dos modalidades: el Itinerario y el "minor".

El itinerario incluye aproximadamente entre un 40% y 60% de la carga crediticia de la titulación. Para el curso 2020/21 comenzará en el curso 1º, e irá ampliándose cada curso hasta establecer un itinerario completo.

El "minor" incluye un mínimo de 30 créditos, o un número mínimo de 5 asignaturas que, al presentarse como un bloque, facilitan al estudiante encontrar las asignaturas adecuadas a su formación, y pueden orientarle hacia las que mejor se adecúen a su perfil. El "minor" podrá incluir asignaturas preferentemente de grados/máster de una facultad, pero no exclusivamente, ya que puede haber asignaturas de otras facultades que complementen el itinerario, o asignaturas de lenguas, que también pueden incluirse. En este sentido se recomienda incluir la asignatura de español, impartida en el Servicio de Lenguas Modernas, como parte del itinerario, siempre que se garantice la compatibilidad horaria entre esta y las asignaturas propias del grado y/o máster. Una asignatura puede estar incluida en varios minors, pero siempre constituyendo un único grupo de docencia, por lo que el horario tendrá que ser compatible con todos los minors en los que se incluya.

Se recomienda que los Centros y Departamentos oferten minors por semestre y nombrarlos con un título fácilmente reconocible por los estudiantes extranjeros, que no necesariamente tienen que coincidir con el de los grados/másters. Los horarios de las asignaturas incluidas en cada itinerario deben estar establecidos para que sean compatibles y coherentes para facilitar al alumnado la organización. El alumnado, no obstante, no deberá someterse de forma obligatoria a estos minors, pero en ese caso la universidad no garantiza que los horarios de las asignaturas que escoja sean coherentes.

En caso de elegir esta opción para ofertar las asignaturas, el procedimiento a seguir será el siguiente:

2.2.2.1. Los centros deberán remitir al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización la organización en itinerarios o en minors de las asignaturas DLEX aprobadas para el curso 2020/21,

incluyendo la relación de profesores participantes vinculados a estas asignaturas y su carga crediticia para que se dé traslado al Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica y puedan incorporarse a la aplicación de POD.

2.2.2.2. La Comisión de Relaciones Internacionales, previa consulta con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Posgrado y Doctorado, evaluará las solicitudes de itinerarios/minors de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, y elaborará un listado de itinerarios/minors que, junto con las asignaturas que se presenten de forma independiente, se ofertará a los estudiantes en movilidad y a los estudiantes de la UHU.

3. Requisitos del profesorado solicitante

Los solicitantes deben ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Huelva (Catedrático de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria, Titular de Universidad, Titular de Escuela Universitaria, Contratado Doctor, Colaborador o Ayudante Doctor). En el caso de que el solicitante sea seleccionado para impartir una asignatura en lengua extranjera y por algún motivo sobrevenido (baja por enfermedad, licencia por estudios, licencia septenal,...) no pueda impartirla, podrá ser sustituido por otro profesor que reúna los requisitos de la convocatoria.

3.1. Los profesores que impartan una asignatura DLEX_TOT, en su totalidad en lengua extranjera, deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior al B2, siendo C1 criterio prioritario, del MCERL.

3.2. Los profesores que impartan una asignatura en la modalidad DLEX_EF, "English friendly", deben acreditar un nivel de lengua extranjera igual o superior a B1.

3.3. El nivel de idiomas se acreditará:

3.3.1. Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

3.3.2. Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

3.3.3. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

3.4. Se podrán presentar solicitudes de asignaturas compartidas por un máximo de dos profesores (salvo casos excepcionales que serán considerados por la Comisión de Relaciones Internacionales), siempre que ambos docentes cumplan con los requisitos y acepten el compromiso.

3.5. El profesorado propuesto para impartir una asignatura DLEX_TOT o DLEX_EF en esta convocatoria debe comprometerse a hacerlo durante dos cursos consecutivos (siempre que se cumpla con el mínimo número de alumnos). En caso que decidiera por razón debidamente justificada dejar de impartirla, deberá notificarlo mediante correo electrónico a la dirección de política lingüística (fernando.rubio@dfing.uhu.es) con copia al director de Departamento y coordinador de movilidad del centro.

3.6. El profesorado seleccionado para la impartición de asignaturas DLEX deberá cumplimentar la guía docente correspondiente en lengua extranjera dentro de los plazos previstos en el POD.

3.7. El profesorado participante debe garantizar la correcta atención del alumnado en horario de tutorías, y facilitarle los recursos complementarios necesarios para la superación de la asignatura. Además, se recomienda al profesorado participante asistir a la jornada de orientación del alumnado Erasmus que se celebra cada cuatrimestre para presentar su asignatura.

4. Requisitos de las asignaturas

Las asignaturas propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1. Tratarse de asignaturas básicas, específicas, u optativas de grado y/o asignaturas de máster.

4.2. Se podrá ofertar la misma asignatura en ambas modalidades (DLEX_TOT y DLEX_EF), pero en caso de que haya que limitar el número de asignaturas a impartir, el Vicerrectorado competente podrá solicitar al profesor que elija una sola de las dos modalidades.

4.3. Tendrán preferencia las asignaturas DLEX_TOT cuya docencia se imparta en lengua inglesa, si bien en los casos justificados por el perfil de la titulación o por otras circunstancias debidamente motivadas, se incluirán asignaturas impartidas en otras lenguas.

4.4. Las asignaturas sólo se podrán consolidar si han cumplido con el requisito mínimo de alumnos durante el bienio o, en su caso, curso, anterior, de acuerdo con el POD vigente.

4.5. El contenido de la guía docente debe ser el mismo en castellano y en lengua extranjera (duración, distribución horaria, exigencia, actividades en grupos reducidos, criterios de evaluación, etc.) y la asignatura debe tener un solo coordinador. Será obligatorio, asimismo, que se utilice la plataforma Moodle como apoyo para las asignaturas que

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

establezcan su horario antes del periodo de matrícula del alumnado.

4.6. Las asignaturas DLEX que se presenten deberán ser evaluadas en tiempo y forma por la Comisión de Calidad de grado y máster de cada titulación. Tanto las guías docentes como los horarios de las mismas deben seguir el mismo proceso para su aprobación que el establecido para las asignaturas ordinarias. Se harán constar en los autoinformes de seguimiento las asignaturas que se impartan en lengua extranjera.

5. Presentación de solicitudes y adaptación de la docencia DLEX actual

5.1. Las solicitudes se ajustarán al anexo I de esta convocatoria.

5.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado competente en Internacionalización y se presentarán en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6 o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes y de resolución de cada fase se especifican en el Calendario (anexo II).

Se mantendrán las asignaturas consolidadas y las asignaturas aprobadas en la convocatoria de 2019 para impartir en el bienio 19-21, no siendo necesario solicitarlas en la primera fase; pero sí deben incluirse en la segunda fase si forman parte de un Itinerario o "minor".

5.4. Sí será necesario presentar de nuevo solicitud para el caso de las asignaturas aprobadas para su impartición en el bienio (2018/2020) que no se hayan consolidado.

6. Incentivos, reconocimiento y apoyo a la docencia en lengua extranjera

Siguiendo la Estrategia para Internacionalización de la UHU, la presente convocatoria aspira a fomentar la docencia en lengua extranjera tanto en grado como máster, siendo para ello importante establecer un conjunto de medidas que reconozcan la labor del profesorado y que apoyen la consolidación de la docencia en lengua extranjera, y el esfuerzo del alumnado propio.

6.1. La impartición de esta docencia en lengua extranjera se contabilizará en las actividades docentes presenciales (semipresenciales) y no presenciales del profesorado según lo que establezcan los criterios de POD.

6.2. Se fomentará la capacidad lingüística y docente del profesorado DLEX, y alumnado propio de la UHU que curse

docencia DLEX dando preferencia/garantizando el derecho a cursos del SLM, a pruebas de acreditación lingüística realizadas en la UHU y cursos de metodología docente en asignaturas DLEX.

6.3. El profesorado y alumnado que participe en esta convocatoria obtendrá un certificado acreditativo.

7. Proceso de selección

7.1. Una vez recibidas en el Vicerrectorado las solicitudes conforme al anexo I, serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales de acuerdo con los siguientes criterios:

7.1.1. Nivel de acreditación oficial de la lengua extranjera del profesorado.

7.1.2. Estrategia de internacionalización de la Universidad.

7.1.3. Adecuación al POD.

7.2. Evaluadas las solicitudes, se publicará la lista provisional de docentes y asignaturas seleccionadas en las distintas modalidades. Las personas que resulten excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

7.3. Resueltas las eventuales alegaciones o concluido el plazo establecido en el apartado anterior, se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

7.4. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, a 19 de febrero de 2020

LA RECTORA
Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

Anexo I

Solicitud de participación en la
"Convocatoria de docencia en lengua extranjera"
(curso 2020/2021)

Datos del solicitante

Nombre y apellidos:
DNI:
Departamento:
Categoría profesional:
Área:
Facultad:
Correo electrónico:
Teléfono:

Datos de la asignatura

Nombre en español:
Nombre en lengua extranjera:
Código:
Departamento responsable:
Modalidad de impartición (lengua extranjera, DLEX_TOT, o English friendly, DLEX_EF):
Grado o Máster:
Titulación:
Curso, cuatrimestre:
Carácter (básico, obligatorio, optativo):
Número de créditos:

Yo, (*nombre y apellidos*), solicito impartir la asignatura reseñada arriba con el compromiso de impartición de dos años académicos consecutivos (2020/2021 y 2021/22) y aceptando las condiciones reseñadas en la convocatoria.

En Huelva, a

Fdo: *Profesor/a de la asignatura*

Anexo II

Calendario de fases de resolución de la "Convocatoria de docencia en lengua extranjera" (curso 2020/2021)

Fase	Acción		Fecha límite	
2.1. Primera fase	2.1.1.	El profesorado interesado solicitará de forma individual la impartición de la asignatura DLEX que proponga a través del modelo de solicitud (anexo I).	5 de marzo de 2020	
	2.1.2. a	Preparación de listados de profesores y asignaturas por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y remisión de los mismos a los centros y éstos a los departamentos.	8 de marzo de 2020	
	2.1.2.b	Respuesta de los centros incluyendo el listado de asignaturas aceptadas.	18 de marzo de 2020	
	2.1.3. y 2.1.4	La Comisión de Relaciones Internacionales, previa consulta con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Posgrado y Doctorado, evaluará las solicitudes y elaborará un listado de asignaturas seleccionadas y profesores susceptibles de impartirlas. Se publicará resolución en la web de Relaciones Internacionales y los centros enviarán comunicación a los departamentos.	23 de marzo de 2020	
2.2. Segunda fase	2.2.1.	Asignaturas DLEX independiente	Los departamentos remiten al Vicerrectorado la relación de profesores participantes vinculados a estas asignaturas y su carga crediticia para que se incorpore a POD.	5 de abril de 2020
	2.2.2.a.	Asignaturas DLEX en itinerarios o minors	Los centros remiten la organización en itinerarios o minors de las asignaturas DLEX incluyendo la relación de profesores participantes y su carga crediticia para que se incorpore a POD.	12 de abril de 2020
	2.2.2.b.		La Comisión de Relaciones Internacionales, previa consulta con el Vicerrectorado de Ordenación Académica, Posgrado y Doctorado, evaluará las solicitudes de Itinerarios/Minors y elaborará un listado Itinerarios/Minors, que, junto con las asignaturas que se presenten de forma independiente, se ofertará a los estudiantes.	17 de abril de 2020

3.3.3 Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para el año 2020 (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

Resolución de fecha 19 de febrero de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución española: "Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

Considerando en vigor la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que dispone en su artículo 19 que, la tasa de reposición será del 100 por cien en determinados sectores de las Administraciones Públicas, entre los que se encuentran el personal de administración y servicios de las Universidades, que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

Conforme con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley 6/2018, la tasa de reposición de efectivos, se calculará en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año anterior hayan dejado de prestar servicios, y aquel personal fijo que se hubiera incorporado a esta Universidad, excepto los correspondientes a oferta de empleo público o reingreso de situaciones que no comporten reservas de puestos de trabajo, no computando dentro del límite máximo de plazas, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Por todo lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que será objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2020, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2020, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales aquellas cuyo grado de discapacidad reconocido sea igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas. Por acumulación de los porcentajes no ejecutados en las Ofertas de Empleo Público de los años 2018, 2019 y el correspondiente al 2020, se reserva una plaza para el cupo de discapacidad.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 19 de febrero de 2020

ANEXO

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Grupo/ Subgrupo	Reserva Discapa- citados	Procedi- miento General	Total plazas
Auxiliar Administrativa	C/C2	1	5	6

3.3.4 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador (aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

MODIFICACION RPT PDI - INFORMADO EN COA 05/02/2020 Y APROBADO EN CG - xx/xx/2020							
PLAZAS PARA AMORTIZAR							
DF000295	T127	255	TU	TC	CARRASCO ACOSTA, M ^º DEL CARMEN - JUBILACION VOLUNTARIA	31/01/2020	AMORTIZAR
DF000129	T147	555	CU	TC	RAMIREZ DE VERGER, JEN, ANTONIO - JUBILACION FORZOSA	30/06/2019	AMORTIZAR
DF000252	T154	755	TU	TC	NARROZ GIRÓN, M ^º ANTONIA - JUBILACION VOLUNTARIA	04/10/2019	AMORTIZAR
PLAZAS PARA MODIFICAR							
DF000189	T150	305	TEU	TC	BAHAMONDE GARCIA, MANUEL IGNACIO - INTEGRACION CUERPO TU	16/12/2019	MODIFICAR
PLAZAS PARA DOTAR							

3.3.5 Relación de convenios que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)

- Renovación del acuerdo entre la Universidad de Huelva y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Agencia de Certificación en Innovación Española, S.L. (ACIE).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y el IES "Fuente Piña" de Huelva.
- Renovación de la Unidad Asociada de I+D+i al CSIC "LABORATORIO DE CATALISIS HOMOGÉNEA".
- Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Tecnológica de Bolívar (COLOMBIA) y la Universidad de Huelva (ESPAÑA).
- Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Fundación CEPAIM Acción Integral con Migrantes para la realización de prácticas de alumnos de grado y posgrado.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y el Grupo Comunicar para la cesión de uso temporal de espacio en Campus de La Rábida (Biblioteca, Despacho ANPB33-B).
- Convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento entre el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Huelva.
- Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Albéndiz, S.L.
- Acuerdo de intercambio académico y estudiantil por y entre Arkansas State University (Jonesboro), Estados Unidos de América y la Universidad de Huelva, España.
- Modificación del convenio de cooperación académica entre la Universidad Industrial de Santander (Colombia) y la Universidad de Huelva (España).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la empresa Aventura verde Waingunga, S.L.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Empresa Autocares Romero, S.L.

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

- Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Academia y Autoescuela 959.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Educamundo Huelva.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Rehabilitación Sport Center, S.L.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Servipres Servicios Empresariales, S.L.U.
 - Modelo de Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de la Universidad de Huelva.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Psiqueon sociedad Cooperativa Andaluza de Psicólogos.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Platalea XXI, S.L.U.
 - Convenio entre el Ministerio del Interior y la Universidad de Huelva para el desarrollo de prácticas académicas externas de sus estudiantes.
 - Convenio de colaboración entre la universidad de Huelva y la empresa Nietos de Pastor, S.L.
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Amigos de Quiñones para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado.
 - Convenio entre la Universidad de Huelva y la empresa Ramblado Música.
 - Modelo de acuerdo de edición bajo la licencia creative commons de la Universidad de Huelva.
 - Convenio de encomienda de gestión del Instituto Cervantes a la Universidad de Huelva para la colaboración en la realización de las pruebas para la obtención de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).
 - Adenda al convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Banco Santander.
- 3.3.6 Relación de contratos de investigación al amparo de los arts. 68 y 83 LOU que suscribe la Universidad de Huelva (informados en Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2020)**
- Inferiores a 12.020,24 €:
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Juan Carlos Fortes Garrido y la empresa Joaquín Rodríguez Delgado. Título del trabajo: Elaboración de ficha reducida de características e informe de laboratorio acreditado para su posible catalogación como vehículo histórico (Renault 4 TL).
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. José Manuel Bravo Caro y la Universidad Internacional de la Rioja. Título del trabajo: Desarrollo de material docente para el Máster Universitario en Inteligencia de Negocio.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Rosa León Bañares y Bio Knowledge Lab, S.L. Título del trabajo: Bioprospección de ambientes extremos del litoral atlántico andaluz para el aislamiento de nuevos compuestos bioactivos con actividad antioxidante y antitumoral.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Enrique Torres Álvarez y la empresa Estudio 94, S.L. Título del trabajo: Consultoría científico-técnica para la ordenación forestal del monte de la Almoraima (término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz).
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Emilio Congregado Ramírez de Aguilera y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). Título del trabajo: Contrato de asesoramiento docente en el diseño y elaboración del plan de estudio del Máster en Data Science and Big Data.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. José Miguel Dávila Martín y D. Francisco Javier López Garrido. Título del trabajo: Análisis y cálculo de elemento singular: rampa y escalera de acceso al centro de Educación Especial Sagrada Familia de Huelva.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Javier Bermejo Meléndez y la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Redacción de inventario de yacimientos arqueológicos en la comarca del Andévalo Onubense.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. Tamara García Barrera y la Universitat Rovira i Virgili. Título del trabajo: Interacción entre microbiota y metales en ratones alimentados con diferentes dietas.
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Dña. María Reyes Sánchez Herrera y la empresa SGS ICS IBÉRICA, S.A. Título del trabajo: Evaluación como experto técnico del proyecto I+D+i ENERPINTER (anualidad 2018).
 - Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro Partal López y la empresa Dynasol

BOUH núm. 65 - 2020

2 de marzo de 2020

Elastomeros, SAU. Título del trabajo: Determinación fracciones SARA en Betunes.

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Octavio Vázquez Aguado y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Título del trabajo: Análisis de la investigación y la innovación en los Servicios Sociales en Andalucía.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Juan Pedro Bolívar Raya y el Consejo de Seguridad Nuclear. Título del trabajo: Caracterización elemental de dos muestras líquidas y realización del test de lixiviación a tres muestras de fosfoyesos y caracterización radiológica elemental de los lixiviados generados.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Francisco Javier Giménez Fuentes-Guerra y Prof. D.

Manuel Tomás Abad Robles y La Fundación Real Madrid. Título del trabajo: Desarrollo de valores personales y sociales en diferentes contextos de práctica deportiva

Superiores a 12.020,24 €:

- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. Juan Pedro Bolívar Raya y la empresa Atlantic Copper, S.L.U. (Huelva). Título del trabajo: Eliminación de arsénico de la corriente de ácido débil de la planta de yeso.
- Contrato 68/83 LOU, entre la Universidad de Huelva Prof. D. Pedro J. Pérez Romero y la empresa Atlantic Copper, S.L.U. Título del trabajo: Estudio de nuevos materiales absorbentes para corrientes de dióxido de azufre.